



Impulso a la recaudación de los derechos por la prestación del servicio de agua en los municipios de Tabasco

27 de mayo de 2025

www.indetec.gob.mx



OBJETIVO:

- Proporcionar a los participantes información y herramientas útiles para mejorar sus capacidades de gestión y para la toma de decisiones relacionadas con el fortalecimiento de la hacienda pública a través de la recaudación eficiente por concepto del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

CONTENIDO



- 1. Los ingresos municipales**
- 2. Los servicios públicos municipales**
- 3. Contexto de los Organismos Operadores de Agua en México**
- 4. Marco jurídico de los derechos por servicios públicos municipales**
- 5. Derechos de agua potable. Importancia y problemática**
- 6. Costos y tarifas**
- 7. Aspectos contables y presupuestales de los derechos de agua**
- 8. Control interno y su vinculación contable y financiera**
- 9. Áreas de oportunidad y propuestas para impulsar la recaudación de los derechos por suministro de agua**

1. Los ingresos municipales



Hacienda Pública

Es la actividad financiera que se desarrolla por el Estado para alcanzar sus fines, materializándose con la obtención de **ingresos, la administración de su patrimonio, el ejercicio del gasto y la obtención de financiamientos o manejo de la deuda pública.**



Ingresos municipales

Se obtienen a través de las fuentes y espacios tributarios que la propia Constitución General confiere al municipio.



Conjunto de recursos económicos y financieros necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna

- **Impuestos**
- **Derechos**
- **Productos**
- **Participaciones**
- **Otros**

Fuentes de los ingresos municipales



Rendimientos de sus bienes

Contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

Contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles

Participaciones Federales

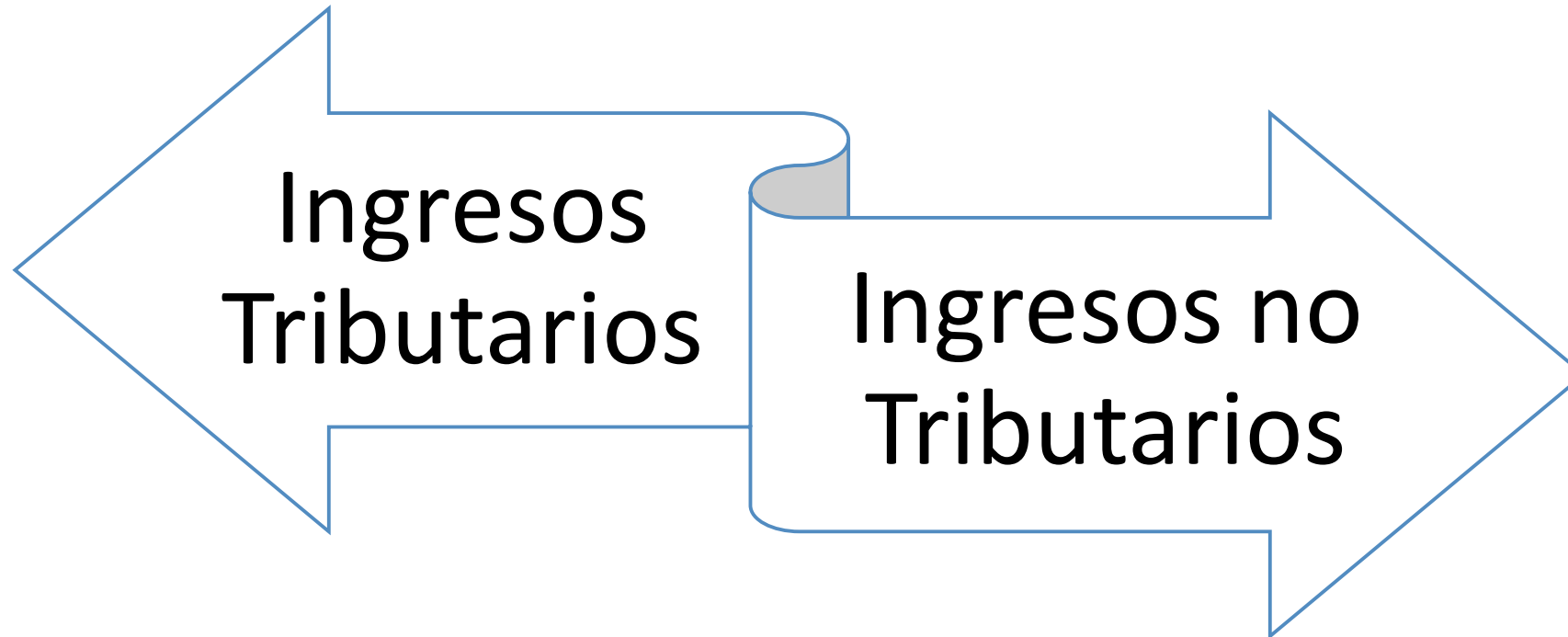
Los ingresos derivados de los servicios públicos a su cargo

Artículo 115, fracc. IV, CPEUM



Hay diversas clasificaciones doctrinales.

Consideraremos 2 grandes rubros (Clasificación jurídica):





Ingresos tributarios

Impuestos:

Derechos:

**Contribuciones
especiales o de
mejoras:**

Recursos que provienen de aportaciones económicas de carácter **imperativo, constitucional y legal** que los ciudadanos están obligados a realizar en los términos que señalan las leyes, para que el estado los destine al gasto público.

Ingresos no tributarios



Productos

Aprovechamientos

Participaciones

Aportaciones

Financiamiento

Recursos que obtiene el Municipio como consecuencia de actividades relacionadas con la explotación o uso de su patrimonio, derivado de actos contractuales o por la voluntad de los particulares (donaciones, herencias), transferencias, ejercicio de sus atribuciones (multas).



Clasificación de las contribuciones

Impuestos: Son las que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las demás contribuciones.

Aportaciones de seguridad social: Están a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado

Contribuciones

Contribuciones de mejoras: Están a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

Derechos: Se generan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público (...). También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Otros ingresos municipales

Productos:

Ingresos que percibe el municipio por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales.



Aprovechamientos:

Todos aquellos ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y participaciones. Ejemplo: Multas, recargos, donativos, indemnizaciones



Participaciones Federales:

Ingresos que percibe el Municipio con motivo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



2. Los Servicios Públicos Municipales





¿Qué es un servicio público?



"El servicio público es una actividad técnica, directa o indirecta de la administración pública activa o autorizada a los particulares, que ha sido creada y controlada para asegurar de una manera permanente, regular, continua y sin propósito de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público".



Principios básicos de los servicios públicos

Generalidad Universalidad

Es la posibilidad de que toda persona lo use, previa satisfacción de los requisitos señalados en la normativa jurídica, sin más límite que la capacidad instalada del propio servicio.

Igualdad

Se presta bajo las mismas circunstancias a todos los usuarios, de forma uniforme y sin distinciones. Pueden establecerse diferentes categorías de usuarios, dando un trato igualitario a una misma categoría.



Principios básicos de los servicios públicos

Regularidad

Se deben prestar conforme a la normativa jurídica que lo regula.

Continuidad

Significa la prestación ininterrumpida de un servicio público, dentro de los horarios, fechas o circunstancias previstas en su propia regulación.



Principios básicos de los servicios públicos

Obligatoriedad

Es obligación del Estado la prestación del servicio por todo el tiempo por el que exista la necesidad que esté destinada a satisfacer.

Adaptabilidad

Es posible modificar la forma en la que se presta el servicio, cuando responda a una necesidad de mejorar su prestación.



Características de los derechos por servicios públicos



Prestación a cambio de pago en dinero

Se recibe el servicio público o admtnivo. a cambio de un pago que se fija en dinero en los términos y plazos que señalan las Leyes de Hacienda, de Ingresos Municipales, Ley de Tarifas, etc.



Obligación Ex – Lege (por ley)

El pago no depende de la voluntad del beneficiario, basta ubicarse en el supuesto de la ley para que surja la obligación (recibir el servicio)



Implica la prestación de un servicio público o la realización de un acto de autoridad

El contribuyente recibe un beneficio como consecuencia de la prestación que efectúe el ente público, lo que origina la obligación de pago.



Su rendimiento recaudatorio debe ser destinado a solventar el gasto público (costo del servicio)

Los ingresos derivados de la actividad del ente público, deben destinarse a solventar el gasto público (costo de los servicios)



Su tasa, cuota o tarifa debe ser razonable y equitativa

Debe existir una relación de proporción razonable y prudente entre el costo real que implica la prestación de un servicio y el cobro del derecho correspondiente.



Deben estar establecidos en una Ley de carácter general y obligatoria

Sus elementos deben tener fundamento legal (Ley de Hda./L.I.) en donde se establezcan los elementos y características de las contribuciones a que tiene derecho a percibir el municipio.



Modalidades de prestación de los Servicios Públicos

Gestión del Servicio Público	Administración de los Derechos/Cuotas/Tarifas
Centralizada-Admón. Mpal	Tesorería Municipal
Descentralizada (OPD's)	OPD's
Desconcentrada	O. Desconcentrado
Concesión	Particular

3. Contexto de los Organismos Operadores de Agua en México



Antecedentes histórico-jurídicos del servicio público de agua potable



1982

Reforma al
Artículo 115
Constitucional

- Municipios con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Servicios públicos de competencia municipal.
- Conformación de la hacienda pública municipal (incluye ingresos por la prestación de servicios públicos).
- El servicio de agua potable y alcantarillado pasa de manos del gobierno federal a los estados y municipios.

1983

Se transfirieron los sistemas hidráulicos a los gobiernos Estatales para que ellos a su vez pasaran las responsabilidades a los municipios.

1991

Reforma a la LCF; recaudación del impuesto predial y derechos de agua como variable del FFM **(vigente)**.

1999

Reforma al
Artículo 115
Constitucional
(vigente)

- Se definió de manera más precisa que estarían a cargo del municipio los servicios de “Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.”
- Se faculta a los municipios proponer tasas y tarifas.

Rectoría en materia de recursos hídricos

CONAGUA

- Se crea en 1989. Es un órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, autoridad en materia hídrica y Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
- Autoriza la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales a los gobiernos estatales o municipales mediante asignaciones, conforme a lo establecido en la LAN

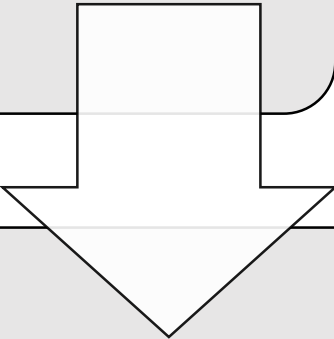
Comisiones Estatales de Agua

- Fungen como autoridades administrativas, con atribuciones que les confieran las leyes estatales de agua, por ejemplo:
 - Programación y administración del agua y saneamiento a través de políticas, estrategias, objetivos, programas y normas técnicas para mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos, coadyuvando con las autoridades federales.
 - Promover la racionalidad y buen uso del recurso hídrico.
 - Brindar apoyo técnico, asesoría y capacitación a los organismos operadores de agua, así como realizar investigación en materia hídrica.
 - En algunos casos, proponer las tarifas de los servicios, o realiza los estudios técnicos que sirvan de apoyo para su fijación.
 - Cuando la legislación estatal así lo prevea, prestar los servicios de agua potable y alcantarillado a los municipios donde así se requiera.

Los Organismos Operadores de Agua

Antecedentes

- Derivado de la reforma del 115 constitucional de 1983, y con la con la creación de la CONAGUA, se comienza a asignar la prestación del servicio de agua potable y sus relacionados a organismos especializados, constituidos en la mayoría de los casos como Organismos Públicos Descentralizados (OPD's).



Además de proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, estos OOA tienen entre sus funciones la de recaudar y administrar los ingresos por concepto de pago de los servicios por parte de los usuarios.

Marco Jurídico de los Organismos Operadores de Agua

CPEUM

Art. 4º, párrafo sexto

- DH al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Obligación del Estado, participación de la Federación, Estados y Municipios

Art. 27

- Administración de las aguas nacionales.
- Explotación, uso o aprovechamiento a particulares mediante concesiones. Para estados y municipios asignaciones
- Ejerce a través de la CONAGUA.
- Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria.

Art. 115, fracc. III (servicios públicos municipales) y IV (conformación de la Hda. Mpal.)

Legislación Estatal

Ley Estatal de Agua

Ley del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Ley del Organismo Operador de Agua / Decreto de Creación del OOA

Ley de Cuotas y Tarifas

Normativa Municipal

Reglamento para el Servicio Público de Agua Potable

Reglamento del Organismo Operador de Agua

Acuerdo de creación del OOA

Ley de Ingresos Municipal

Acuerdo de Aprobación de Cuotas y Tarifas

Derecho Humano

- Acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo **personal y doméstico** en forma suficiente, salubre, aceptable y **asequible**.
- **Corresponsabilidad de los 3 órdenes de gobierno.**
- Constituye un **reto** para la autoridad que debe **garantizar la provisión** del servicio **independientemente del pago** por parte de los usuarios.

Obligación de los municipios de proveer servicios públicos

- **Obligación originaria de los municipios**
- **Transmisión TEMPORAL de la prestación del servicio.** Autoriza a los municipios para que en caso necesario celebren convenios con el Estado para que se haga cargo en forma temporal de algún servicio, o bien se preste o ejerza de manera coordinada.
- No debe prevalecer de manera indeterminada, sino hasta en tanto sean superadas las dificultades o condiciones que hayan dado lugar a la medida extraordinaria.

Bases constitucionales del Servicio de Agua Potable



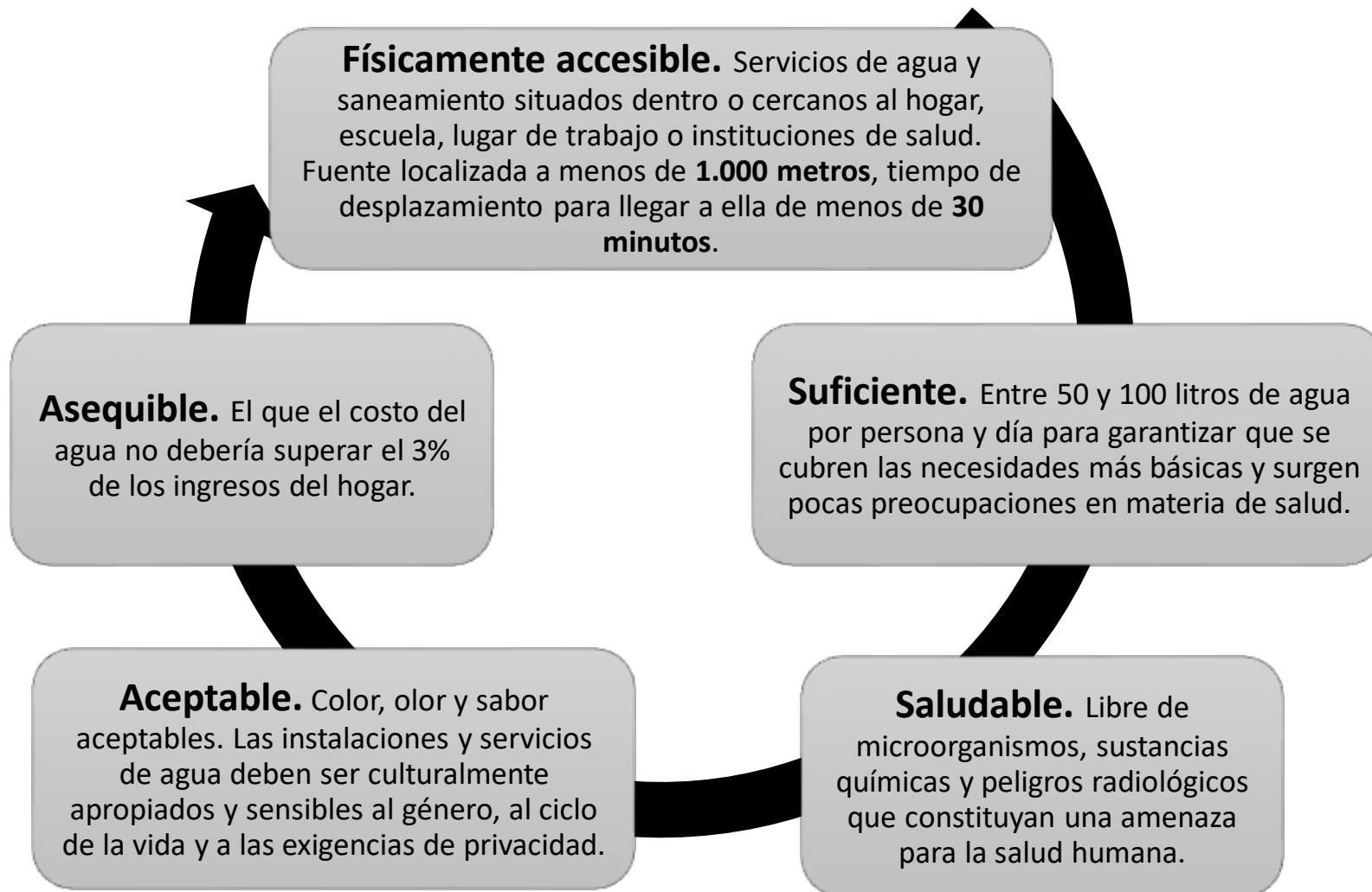
Observar los principios de las contribuciones

- ✓ Destino al gasto público
- ✓ Proporcionalidad
- ✓ Equidad
- ✓ Legalidad

Municipio provee y administra

- Los cobros por el servicio forman parte de la Hacienda Municipal.
- Corresponde al ayuntamiento **proponer al Congreso Local las cuotas y tarifas** aplicables para cada ejercicio fiscal, quien deberá aprobarlas como resultado del **proceso legislativo**.
- Parte de la responsabilidad municipal constituye que las cuotas y tarifas se establezcan respetando los principios constitucionales de las contribuciones y que sean **suficientes para recuperar costos presentes y capitalizar inversiones futuras**.

Características del derecho humano al agua



Fuente: Resolución A/RES/64/292. Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010

Observación General No. 15. El derecho al agua. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2002.

https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

Marco Jurídico de los Organismos Operadores de Agua

Normativa local



¿Que atribuciones se otorgan al OOA?

Respecto de cuotas y tarifas

Autoridad fiscal – cobranza coactiva

Organismos Operadores de Agua



Funciones



Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población ubicada dentro su ámbito territorial.



Operar, conservar y ampliar obras, instalaciones, redes, equipos y demás bienes destinados a la prestación del servicio.



Planear y programar la realización de obras para ampliar y mejorar la prestación de los servicios.



Recaudar y administrar los ingresos por concepto de la prestación de los servicios.



Gestionar y obtener de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios.



Coordinar sus operaciones las dependencias y entidades que se relacionen con su objetivo.



Realizar, en coordinación con entidades estatales y federales, acciones y obras necesarias para el control y prevención de la contaminación de aguas y la reutilización de las aguas residuales, así como para prevenir y corregir el impacto ambiental.



Realizar campañas de promoción y divulgación para promover la cultura del agua.



Objetivos estratégicos básicos de los OOA



Ofrecer a la población servicios con calidad y precio razonable



Operar, preservar y administrar sus fuentes de agua, instalaciones e infraestructura de manera eficiente



Garantizar la eficiencia mediante solidez financiera y continuidad institucional



Evaluar oportunamente la expansión, planeando estrategias que garanticen el servicio



Tipos de Organismos Operadores de Agua

Organismo Público Descentralizado

- Estatal
- Municipal
- Intermunicipal



Organismo Público Desconcentrado

Municipio de manera directa

Particulares como Concesionarios

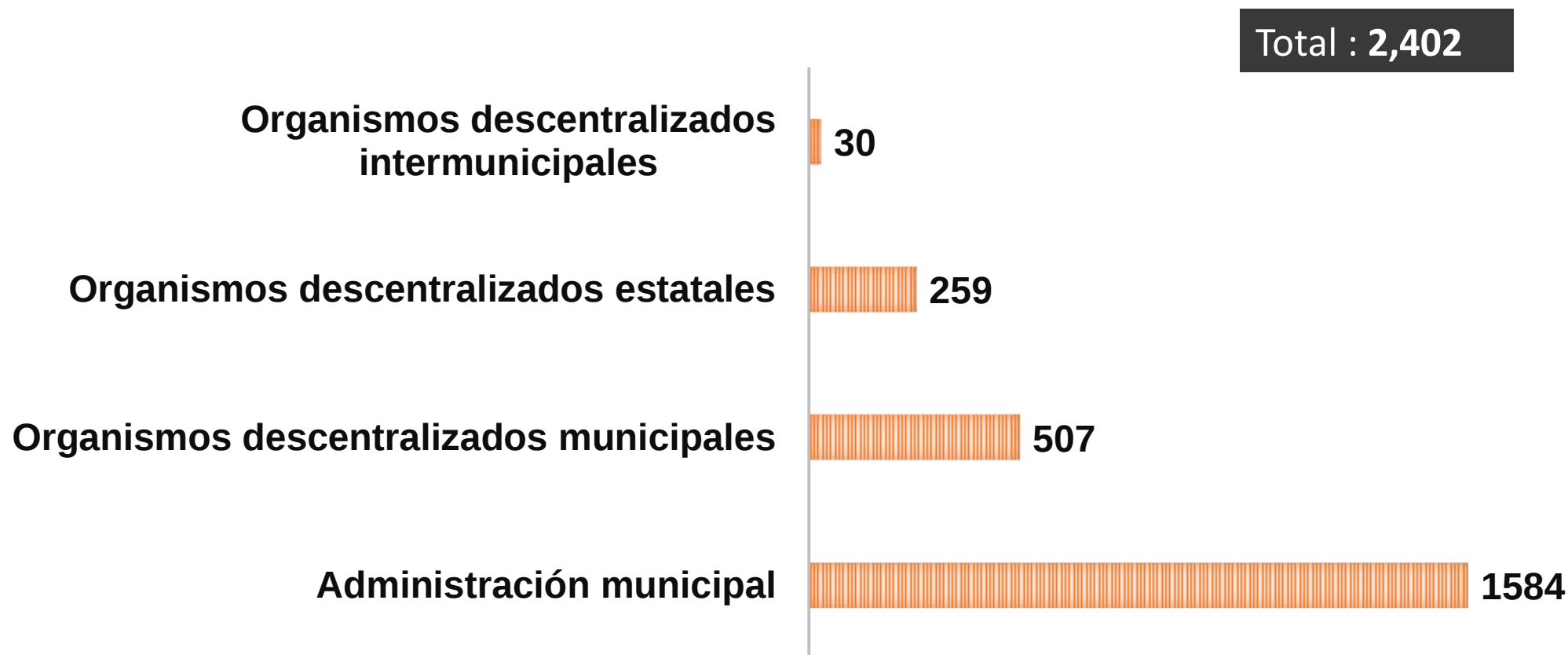


Régimen jurídico de los organismos operadores de agua a nivel nacional 2022



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>

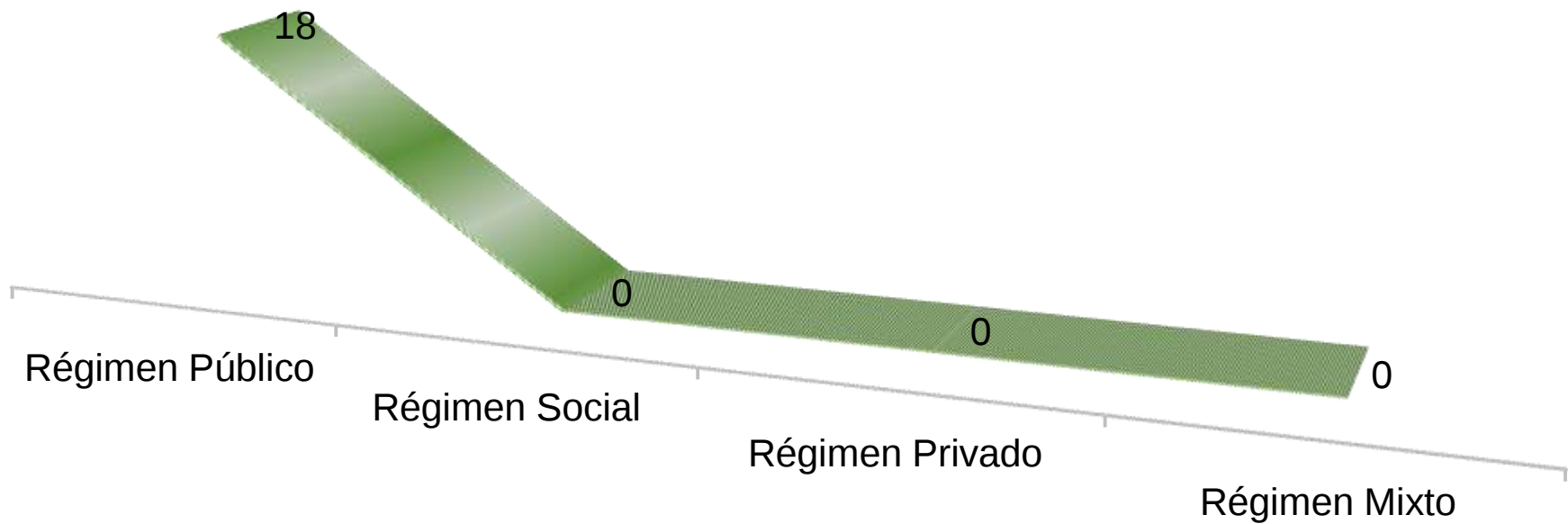
Organismos operadores de agua de régimen público a nivel nacional 2022



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>

Régimen jurídico de los organismos operadores de agua Tabasco 2022

Total de OOA:



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>



Prestación del servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento en los municipios de Tabasco



Los ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos, en todas las localidades de su ámbito territorial, los cuales podrán ser prestados directamente por la dependencia o el organismo operador que corresponda, o bien, por los prestadores de servicios, en los términos de lo dispuesto en ésta Ley.

I. Los servicios públicos serán prestados por conducto de:

- a) **Organismos operadores municipales;**
- b) **Organismos operadores intermunicipales**
- c) **Organismos operadores regionales;**

II. ... **la Comisión**, podrá prestar el servicio en los casos y con las condiciones que en este ordenamiento se establecen (art. 18);

III. **Los particulares** que cuenten con autorización o que hayan celebrado uno o varios contratos de los previstos en esta Ley, podrán prestar los servicios públicos.

Prestación del servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento en los municipios de Tabasco



La Comisión, previa la suscripción del Convenio de coordinación respectivo, **podrá prestar transitoriamente**, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local y demás legislación aplicable, **los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, y disposición de aguas residuales**, así como realizar la construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente.

Prestación del servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento en los municipios de Tabasco



Los organismos operadores de la administración pública estatal, municipal, intermunicipal o regionales, así como en caso procedente los grupos organizados de usuarios del sector social, que presten los servicios a que se refiere esta Ley, **adoptarán las medidas necesarias para alcanzar la autosuficiencia financiera** en la prestación de los mismos y **establecerán los mecanismos de control necesarios** para que se preste el servicio con eficiencia y eficacia técnica y transparencia administrativa.

Prestación del servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento en los municipios de Tabasco



Se crearán organismos operadores como entidades públicas descentralizadas, con **personalidad jurídica y patrimonio propios** y con **funciones de autoridad administrativa**, mediante el ejercicio de las atribuciones que se les confieran en la presente Ley.

El servicio se podrá prestar en forma municipal, intermunicipal o regional, **atendiendo las condiciones** territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa, técnica y financiera existente en la zona de que se trate.

Un organismo operador municipal se podrá convertir en organismo operador intermunicipal o regional.

Municipios sin servicio de agua potable o drenaje y alcantarillado en la red pública a nivel nacional 2022

De un total
de **2,451**
municipios

Municipios sin
drenaje y
alcantarillado

479



Municipios sin
tratamiento de
aguas residuales

1,575

En Tabasco, **todos los municipios** cuentan con red pública de **agua potable** y con servicio de **drenaje y alcantarillado**. **16 de 17** municipios **tratan sus aguas residuales**



Municipios
sin agua
potable

17



Personal ocupado en los OOA de Tabasco. 2022

Municipio	Total de empleados	Directivos	Administrativos	Operativos	Habitantes / empleado	Recaudación per cápita
Emiliano Zapata	56	1	9	46	575	200
Nacajuca	110	1	12	97	1366	163
Centro	1433	8	245	1180	477	156
Tenosique	79	1	9	69	789	146
Paraíso	79	1	10	68	1225	129
Balancán	50	3	14	33	1170	92
Teapa	64	1	10	53	917	92
Jalapa	71	1	5	65	532	88
Tacotalpa	100	1	8	91	479	66
Jalpa de Méndez	89	1	11	77	1025	65
Cárdenas	189	1	15	173	1287	51
Comalcalco	103	1	10	92	2086	38
Centla	120	1	8	111	898	35
Cunduacán	59	1	9	49	2326	35
Huimanguillo	113	1	8	104	1689	35
Jonuta	55	1	6	48	560	26
Macuspana	227	1	45	181	699	16

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>

4. Marco jurídico de los derechos por servicios públicos municipales





Art. 115

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 31

(Fracción IV)

- Fundamento legal para exigir contribuciones

Fracción II

- Municipios con personalidad jurídica y atribución sobre el manejo de su patrimonio
- Bases para regular las actividades de los particulares
 - Facultad regulatoria para la organización de la administración pública municipal, respecto de materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia

Bases constitucionales de los servicios públicos municipales

Obligación de los municipios de proveer servicios públicos



Artículo 115, fracción III,
CPEUM



**Agua potable, drenaje,
alcantarillado, tratamiento y
disposición de sus aguas
residuales**



Alumbrado público, limpia, mercados,
panteones, rastro, calles, parques,
jardines, seguridad pública, los demás
que las legislaturas establezcan.



Competencias tributarias del municipio

Artículo 115 Fracción IV. CPEUM.

Libre administración hacendaria

- Rendimientos de los bienes que les pertenezcan
- Contribuciones
- Otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
- Contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- Participaciones federales
- **Ingresos por servicios públicos a su cargo**

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Marco jurídico de los derechos municipales



Normas que establecen la obligación de contribuir y de allegarse de ingresos vía tributos.

Constitución Política General

Constitución Política Local.

Ley Orgánica Municipal.

Normas que definen la hipótesis legal de los tributos, así como los elementos que los conforman.

Ley de Hacienda Municipal.

Ley de Ingresos Municipal.

Código Fiscal Municipal.

Ley de Cuotas y Tarifas/ De los Servicios de Agua Potable....

* Reglamentos Municipales:

Regulan actividades de los particulares o el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público que pueden dar lugar al cobro de Derechos y otros ingresos propios

Conceptos susceptibles de generar el cobro de Derechos municipales

SERVICIOS PÚBLICOS



Agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado; limpia y recolección de residuos, mercados, panteones, tránsito y rastro, entre otros que las leyes locales establezcan. (115, frcc. III)

Funciones de derecho público: registro civil, certificaciones, servicios catastrales, servicios de sanidad, servicios médicos, protección civil, academias culturales o deportivas, etc.

Servicios en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico: autorización, control, vigilancia en la utilización del suelo; permisos o licencias de urbanización y construcción; dictámenes de impacto ambiental, etc. (frcc. V, 115)



REGULACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICULARES

Comercio, Industria, Servicios

Mediante la expedición de licencias o permisos para tolerar, permitir, autorizar, consentir o registrar dichas actividades.



USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Calles, avenidas, terrenos, plazas o espacios públicos para desarrollar alguna actividad de comercio o prestación de servicios como tianguis, puestos fijos o semifijos, o por cualquier otro uso o actividad que utilice estos espacios previa autorización por parte de las autoridades.

* **LEY DE INGRESOS / HACIENDA MUNICIPAL.** Objeto, Base, Cuota o tarifa, Época de pago, Exenciones



Derechos Suspendidos

Coordinación en Derechos



Excepciones (SI PUEDEN COBRAR):



Derechos que **NO** pueden cobrar los municipios



I. Licencias, anuencias previas, concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios; así como los de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

a).- Licencias de construcción.

b).- Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.

c).- Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.

d).-Licencias para conducir vehículos.

e).-Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f).-Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento giros de enajenación de bebidas alcohólicas o servicios que incluyan su expendio.

g).-Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios.

Derechos que **NO** pueden cobrar los municipios:

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a).- Registro Civil

b).- Registro de la Propiedad y del Comercio.



III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. Excepción:

Derechos de estacionamiento de vehículos,

El uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos

Uso o tenencia de anuncios.



IV.- Actos de inspección y vigilancia.



V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Otros Aspectos jurídicos relevantes

- ☐ Los derechos locales o municipales **no podrán ser diferenciales** considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente.
- ☐ En ningún caso, se entenderá que la coordinación en derechos limita la facultad de los Estados y Municipios **para requerir** licencias, registros, permisos o autorizaciones, y realizar actos de inspección y vigilancia; sin embargo, **no se podrá exigir cobro alguno por estos servicios.**
- ☐ Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local, **las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.**
- ☐ **Con fundamento en el** Artículo 11-A LCF, las personas que resulten afectadas **por incumplimiento** de las disposiciones del SNCF y de las de **coordinación en materia de derechos** podrán presentar **recurso de inconformidad** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien se apoyará de la Junta de Coordinación Fiscal para elaborar el dictamen técnico que apoye su resolución.

Elementos de las Contribuciones

- Persona física y moral que está obligada a pagar un tributo

Sujeto



- Hecho generador de la obligación de pagar un tributo (materia, actividad, o acto sobre la cual recae la obligación)

Objeto



- Cantidad sobre la cual se determina el tributo a cargo del sujeto.
- Ejemplo: Ingreso percibido, mts3 consumidos, valor de los inmuebles, etc.

Base



- Porcentaje que se aplica a la base para obtener la cantidad líquida que constituye el crédito fiscal a cargo del sujeto.

Tasa



- Cuota: Cantidad precisa a cubrir con motivo del tributo.
- Tarifa: Agrupamiento de cuotas o tasas que establecen diversos rangos en que se ubica la base gravable.

Cuota /Tarifa



- Elemento temporal en el que debe materializarse la obligación tributaria.

Época de pago



Principios rectores de las contribuciones



Legalidad, que se refiere a que los elementos de las contribuciones deben estar establecidos en una ley, es decir que emanen del poder legislativo.



Equidad, referido al derecho de todos los gobernados a recibir el mismo trato que quienes se ubican en similar situación.



Proporcionalidad, consiste en que los gobernados deben contribuir a los gastos públicos en función de su capacidad contributiva, aportando una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos o la manifestación de riqueza gravada.



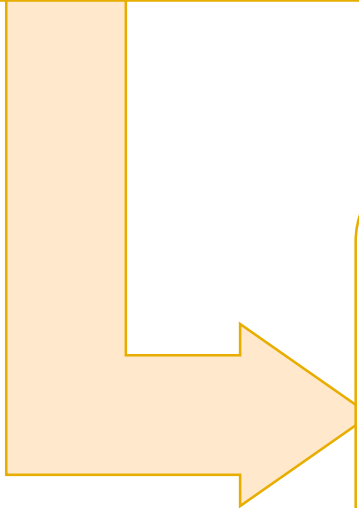
Destino al gasto público, se refiere a que los ingresos provenientes de las contribuciones deben destinarse a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos.

Principios de las contribuciones:

Artículo 31, fracción IV

Legalidad de las contribuciones

El **principio de legalidad tributaria**



exige que **sea el legislador**, y no las autoridades administrativas, **quien establezca los elementos constitutivos de las contribuciones**



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Equidad y Proporcionalidad de los Derechos

En la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta:

El costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio, y

que las cuotas de referencia sean **fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.**

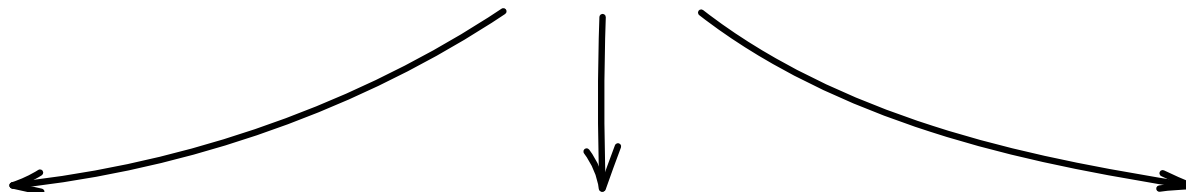


Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Equidad y Proporcionalidad de los Derechos de Agua Potable



DEBE ATENDERSE AL OBJETO REAL DEL SERVICIO PRESTADO
POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSIDERANDO SU COSTO Y
OTROS ELEMENTOS QUE INCIDEN EN SU CONTINUIDAD



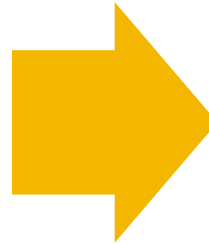
Analizando no la simple correlación entre el costo del servicio y el monto de la cuota, sino también los **beneficios recibidos por los usuarios**, las posibilidades económicas de éstos y otras razones de tipo **extrafiscal**

La **prestación** requiere una **compleja conjunción de actos materiales** de alto costo a fin de lograr la captación, conducción, saneamiento y distribución del agua que, además, no está ilimitadamente a disposición, pues el agotamiento de las fuentes, la alteración de las capas freáticas, los cambios climáticos y el gasto exagerado, abusivo o irresponsable de los usuarios, **repercuten en la prestación del servicio**

Ante la escasez del líquido, es necesario renovar los gastos para **descubrir, captar y allegar más agua**, todo lo cual **justifica**, cuando son razonables, cuotas diferentes y tarifas progresivas.

Destino al Gasto Público

Este principio obliga a que el numerario que se reciba por concepto de contribuciones se destine al gasto público



Lo recaudado debe ser ejercido con el fin de **cubrir las necesidades colectivas, sociales o públicas** a través de gastos específicos o generales, con la finalidad de **garantizar que no sean destinados a satisfacer necesidades privadas o individuales**, sino de interés colectivo, comunitario, social y público.

5. Derechos de Agua Potable. Importancia y problemática



Consideraciones normativas respecto de los derechos de agua potable

DERECHOS:

Que se encuentre establecida en Ley, es decir que emane del poder legislativo, en este caso del Congreso Local.

Que se origine por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

* Incluyendo las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Art. 2, fracción IV, del C.F.F.

Elementos Fiscales de los Derechos por Servicios de Agua Potable

Sujeto	Objeto	Base	Cuota o Tarifa	Época de pago
Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles, beneficiadas con el servicio de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	La prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	El consumo de agua potable por metro cubico en los casos en donde exista aparato medidor, a falta de este se determinará mediante una cuota fija, o bien tomarse en cuenta elementos tales como extensión del inmueble, numero de recamaras, número de baños, etc.	-Proporcional al consumo. (Servicio medido) -Cuota fija. -Progresiva (a mayor consumo, mayor costo por m3) -Según tipo de uso (Doméstico, comercial, industrial, etc.) - Tarifa base o de arranque	-Mensual -Bimestral -Pago anticipado anual.

Exención contemplada en la CPEUM (Art. 115, fracción IV, segundo párrafo)

Organismo operador de
agua potable, saneamiento
y alcantarillado



Presta servicio



Bien del dominio público

Pago de tributo sobre la
propiedad inmobiliaria



Exento de:

No exento de:



obligación de pago por la
recepción del servicio
proporcionado



Consulta tradicional

Especiales

Índices

Consulta por Circuito

Tribunal Electoral

Ayuda

DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.	Jurisprudencia	Que la <u>exención relativa sólo opera respecto de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria</u> precisados en el inciso a) del primer precepto invocado, por ser el único caso en el que la calidad de bien de dominio público es determinante para el surgimiento de la obligación fiscal, <u>no así en relación con las contribuciones</u> a que se refiere el inciso c) de la propia fracción IV, como son <u>los derechos por el servicio de suministro de agua potable</u> , que <u>se causan sin atender a la calidad del bien del dominio público</u> , sino por la simple prestación del servicio público que amerita, por regla general, una contraprestación.	164802
---	----------------	---	------------------------

Importancia y problemática recaudatoria de los derechos de agua potable



Los ingresos directos por servicios de agua son relevantes, pero además tienen un peso muy significativo para el cálculo de los coeficientes de distribución de los principales fondos de participaciones.



Sistemas Tarifarios (Cuotas) que no responden a los costos reales del servicio.



El nivel de eficiencia recaudatoria en algunos municipios no es el óptimo.



Tomas no registradas y cobro por cuota fija.



Vinculación del incremento en la recaudación de derechos de agua con las participaciones federales

FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES.
Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sus fórmulas de distribución incentivan el crecimiento en la recaudación

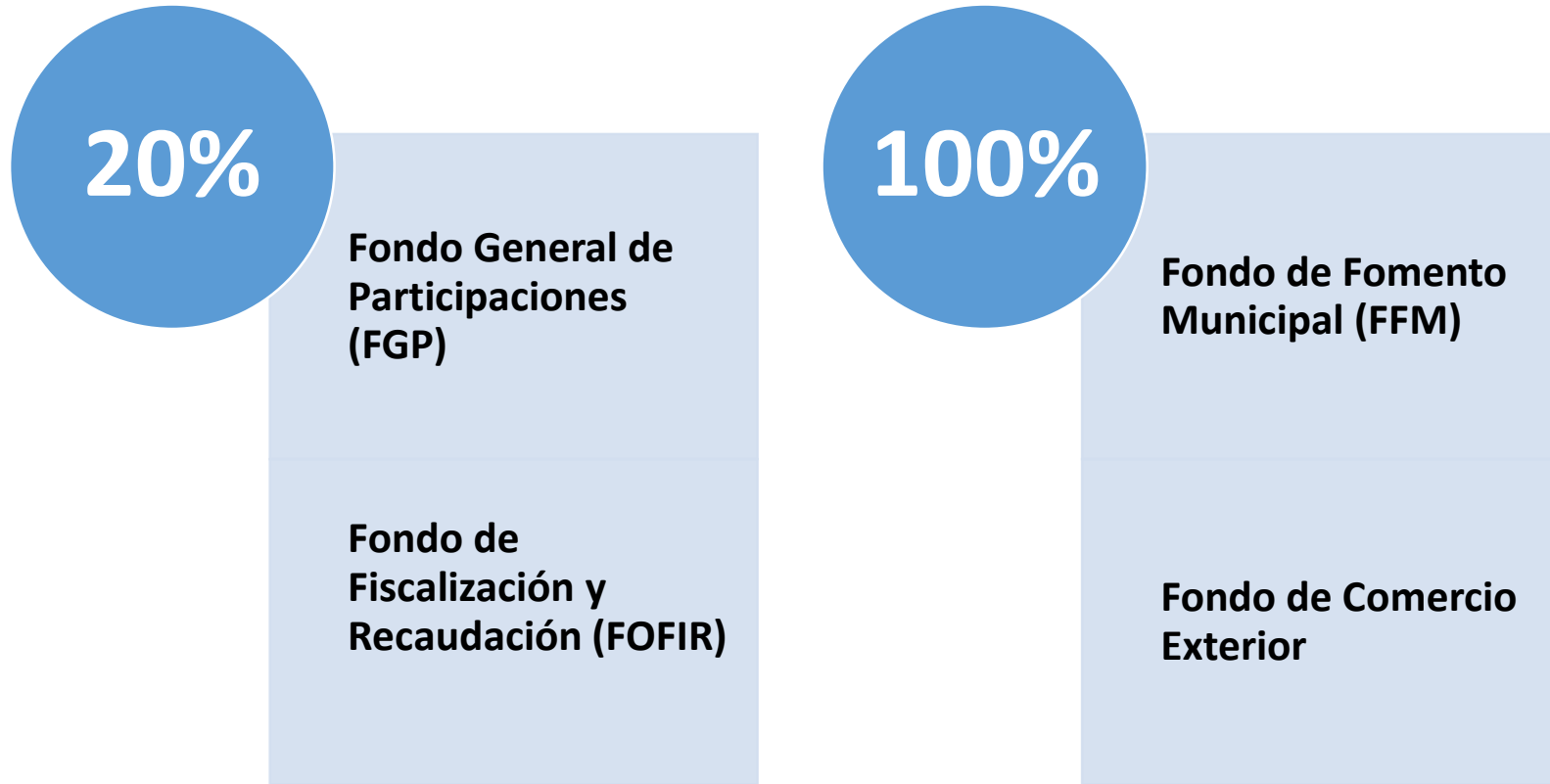
Fondo General de Participaciones

Fondo de Fomento Municipal

Fondo de Fiscalización y Recaudación

Participación del 0.136% de la recaudación federal participable a los municipios colindantes con la frontera o litoral.

Los ingresos por derechos de agua y su impacto en las participaciones federales



La recaudación por concepto de impuesto predial y **agua potable**, es relevante en el cálculo de los coeficientes de distribución de estos fondos, **la disminución o incremento de estos ingresos** impacta directamente en los montos que reciben los municipios.

Consideraciones sobre los ingresos por cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Derechos de agua por Entidad Federativa 2023

LUGAR	ENTIDAD	RECAUDACIÓN (Pesos)	LUGAR	ENTIDAD	RECAUDACIÓN (Pesos)
1	Baja California	9,356,076,849	17	San Luis Potosí	1,531,755,704
2	Nuevo León	8,653,990,865	18	Aguascalientes	1,484,660,248
3	Ciudad de México	8,551,424,644	19	Baja California Sur	1,419,690,223
4	México	7,646,411,434	20	Hidalgo	1,351,359,356
5	Chihuahua	5,782,501,249	21	Guerrero	1,137,490,565
6	Jalisco	5,745,743,112	22	Chiapas	1,093,031,762
7	Guanajuato	5,202,423,845	23	Morelos	1,043,264,671
8	Quintana Roo	3,664,121,632	24	Zacatecas	856,715,956
9	Tamaulipas	3,589,764,482	25	Durango	819,138,292
10	Veracruz	3,202,773,391	26	Colima	795,330,410
11	Coahuila	2,990,982,886	27	Yucatán	577,943,678
12	Sinaloa	2,883,697,285	28	Nayarit	530,391,971
13	Querétaro	2,848,589,857	29	Oaxaca	368,377,458
14	Sonora	2,489,987,825	30	Campeche	283,768,916
15	Puebla	2,091,160,191	31	Tlaxcala	272,348,257
16	Michoacán	1,812,219,989	32	Tabasco	221,486,778

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos de SHCP. Transparencia Presupuestaria 2023, disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Recaudacion_Local;

Consideraciones sobre los ingresos por cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Derechos de agua por Entidad Federativa 2023

LUGAR	ENTIDAD	RECAUDACIÓN PER CÁPITA (\$)	LUGAR	ENTIDAD	RECAUDACIÓN PER CÁPITA (\$)
1	Baja California	2,467	17	Morelos	528
2	Quintana Roo	1,895	18	Zacatecas	521
3	Baja California Sur	1,657	19	México	434
4	Chihuahua	1,495	20	Durango	432
5	Nuevo León	1,420	21	Hidalgo	419
6	Querétaro	1,134	22	Nayarit	416
7	Colima	1,072	23	Veracruz	394
8	Tamaulipas	1,003	24	Michoacán	366
9	Aguascalientes	995	25	Puebla	319
10	Sinaloa	934	26	Guerrero	315
11	Ciudad de México	918	27	Campeche	300
12	Coahuila	899	28	Yucatán	243
13	Sonora	829	29	Tlaxcala	192
14	Guanajuato	825	30	Chiapas	190
15	Jalisco	663	31	Tabasco	89
16	San Luis Potosí	534	32	Oaxaca	86

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos de SHCP. Transparencia Presupuestaria 2023, disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Recaudacion_Local;



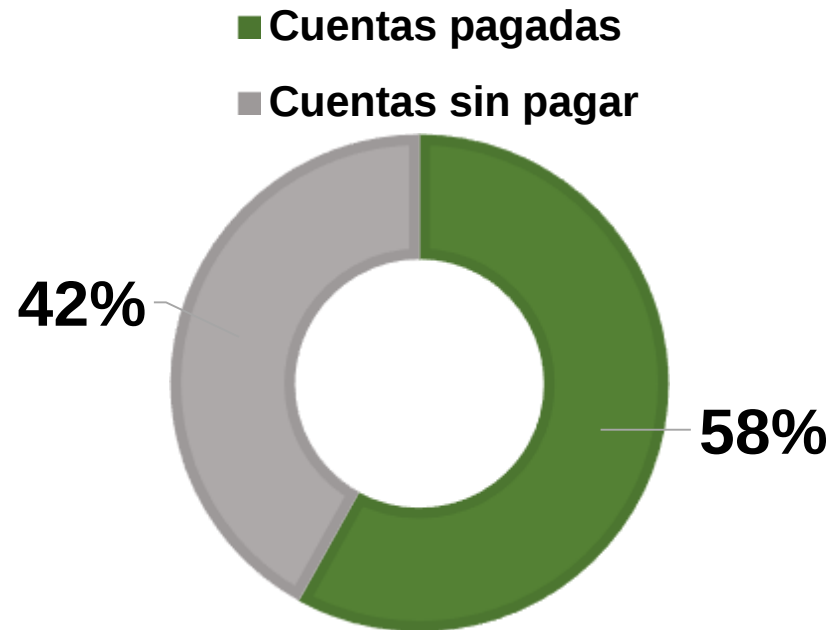
Recaudación de derechos de agua Estado de Tabasco (Histórico). Pesos



Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos de SHCP. Transparencia Presupuestaria 2023, disponibles en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Recaudacion_Local;

Eficiencia recaudatoria nacional 2023

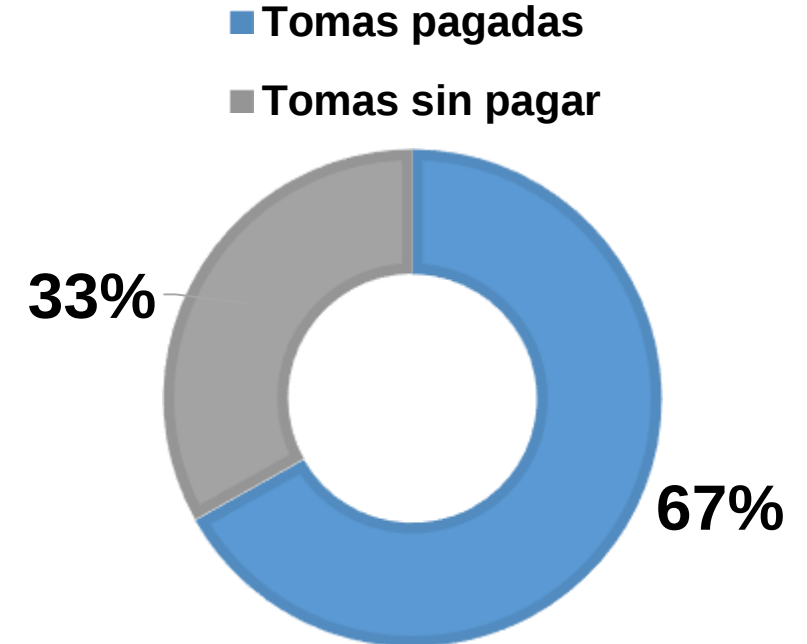
Impuesto Predial Nacional



Número de cuentas pagadas **44,544,131**

Total recaudado: **\$78,244'941,237**

Derechos de Agua Nacional

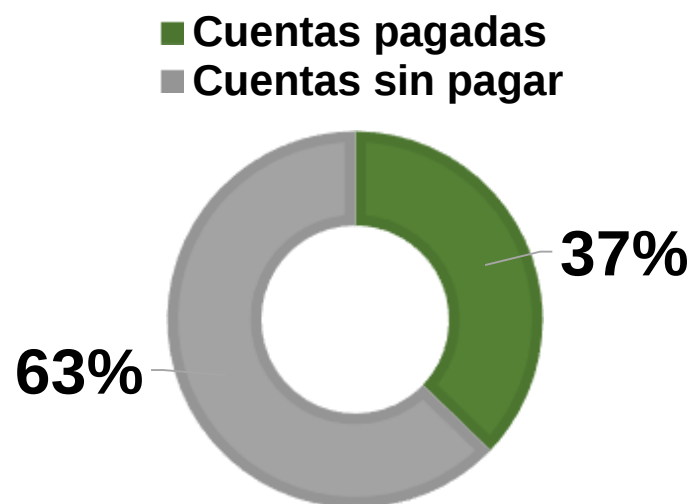


Número de tomas pagadas: **23'432,308**

Total recaudado: **\$90,298'623,819**

Eficiencia recaudatoria de los Municipios de Tabasco 2023

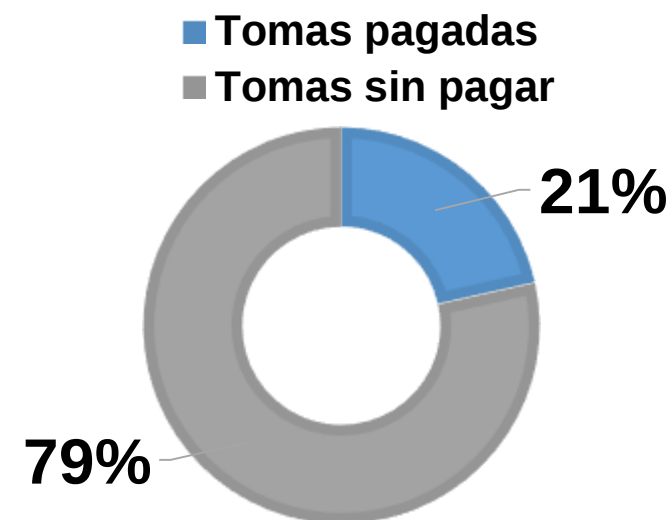
Impuesto Predial, Tabasco



Número de cuentas pagadas **1'473,623**

Total recaudado: **\$1,548'230,852**

Derechos de Agua, Tabasco



Número de cuentas pagadas **62,362**

Total recaudado: **\$221'486,780**

6. Costos y tarifas



Aspectos básicos a considerar en la fijación de las tarifas de agua

Recuperación de costos. Mantener un equilibrio económico-financiero del organismo operador para resultar viable y garantizar la sustentabilidad del servicio.

Costos operativos (producción, distribución y saneamiento)

- Para un buen mantenimiento del sistema y una gestión eficiente del servicio. Dependen en gran medida del origen del recurso (superficial, subterráneo, distancia del centro de población, etc.) y el tratamiento necesario para su potabilización.

Costos financieros

- Asociados a la construcción de infraestructura o la expansión de la red de suministro.

Costos medioambientales

- Potenciales daños sobre el medio ambiente que deben reflejarse en la tarifa.

Enfoque social

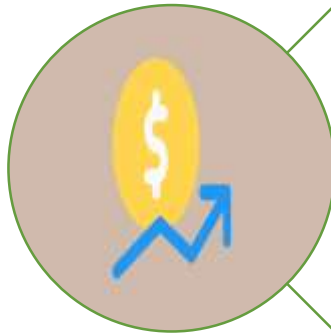
- Relacionado con la asequibilidad de las tarifas para garantizar el acceso universal al recurso.



Principales componentes de las tarifas



Costos Fijos. No dependen del consumo o producción: mantenimiento, servicio de deuda, costos administrativos.
Se dividen entre todos los usuarios conectados aun cuando no reporten consumo. (Cuota base o de arranque)



Costos variables por abastecimiento. Dependen del volumen producido o consumido. Por ejemplo:
Costos de operación (energía eléctrica, químicos, etc.)
Costos de expansión de la infraestructura



Costos variables por concepto de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Generalmente aplicados como un porcentaje de los cargos por concepto de abastecimiento de agua.



Objetivos de las tarifas de agua potable



Económico o de eficiencia.

- Asegurar el uso eficiente de los recursos utilizados (capital, mano de obra, recursos hídricos, etc.) para la prestación de los servicios.



Suficiencia Financiera.

- Asegurar que el OOA cuente con recursos financieros para operar en forma eficiente y sostenible, en cuanto a infraestructura, buen servicio y previsión del crecimiento de la demanda.



Social.

- Asegurar que todos los usuarios, sin importar su condición socioeconómica, tengan acceso a los servicios.



Transparencia y simplicidad.

- El objetivo y la estructura de la tarifa, deben ser fácilmente entendibles por las autoridades municipales, prestador de servicios y por los usuarios.
- La estructura debe poder ser aplicada fácilmente.



¿Qué significa asequibilidad de los servicios públicos de agua potable?



Los servicios e instalaciones deben estar al alcance de todos y sus costos no deben impedir el logro y satisfacción de otras necesidades básicas.



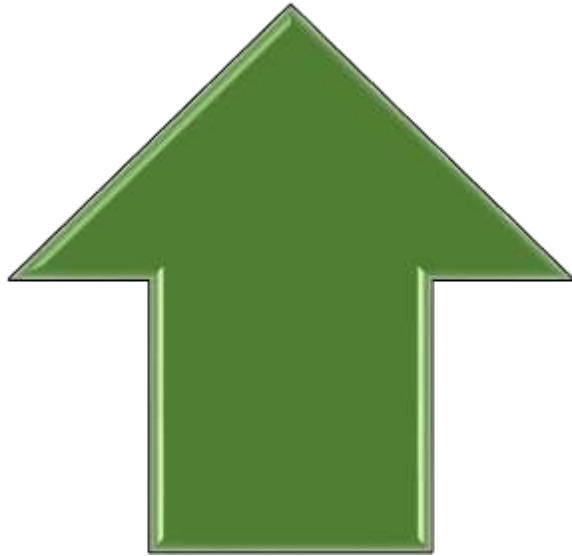
El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.



Para lograrlo, los OOA deben tener independencia y sostenibilidad financiera suficiente que permita atender sus costos de inversión, operación y mantenimiento

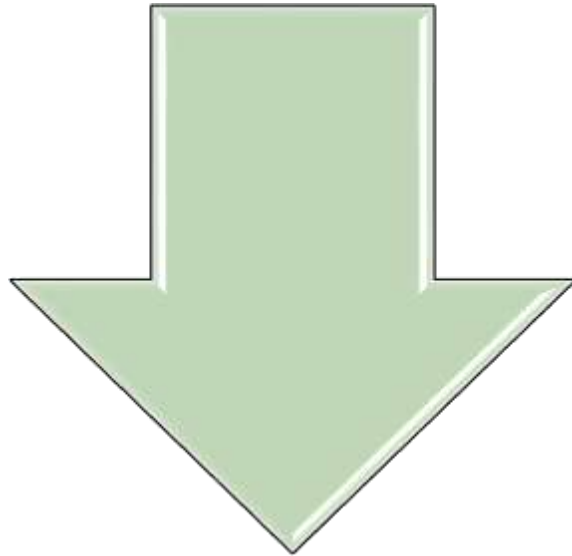


Importancia del establecimiento de cuotas y tarifas adecuadas



Cuotas y tarifas

- Asegurar el autofinanciamiento, mediante la recuperación de costos totales mediante los ingresos derivados de la prestación del servicio



De no ser así

- Se pone en peligro los objetivos de seguridad, desarrollo y autonomía del OOA, condicionándolo a la obtención de recursos de otras fuentes (financiamiento externo, transferencias de fondos públicos)



NOM. Servicios de agua potable, drenaje y saneamiento – Tarifa – Metodología de evaluación de la tarifa.

Algunas de sus premisas:

- Falta de criterios uniformes para la determinación de las tarifas. Solo en algunos casos la tarifa es vista como instrumento de política pública para proteger los recursos hídricos y asegurar la sustentabilidad de los servicios que son vitales para la salud pública y la competitividad.
- Las tarifas como instrumento para proteger el agua, una tarifa adecuada incita a reducir la contaminación y su utilización racional, reduciendo la presión sobre los recursos hídricos y el medio ambiente.
- Las tarifas adecuadas y su cobro permite recaudar recursos financieros garantizando la viabilidad y crecimiento de la infraestructura y de los OOA.
- Las tarifas deben, sin perder los criterios de eficiencia y la orientación a satisfacer el servicio público, reconocer las diferencias en los costos que se pueden generar por cuestiones geográficas, de características del agua nativa, y otras que no dependen de los organismos operadores





Sostenibilidad financiera

Se dice que una organización es financieramente sostenible cuando:

↩ Solventa sus gastos

↪ Recibe los ingresos que necesita para trabajar hacia sus metas de fuentes confiables y diversas

↻ Mantiene sus ingresos y gastos en balance



Elementos deseables de la estructura tarifaria

Practicidad. Fácil de utilizar, es adecuada para sus fines.

Simplicidad. Construcción sencilla

Inteligibilidad. Comprendida sin dificultad

Viabilidad de aplicación. Es posible aplicarla en la realidad

Aceptación pública. Actividades de socialización, para evitar la oposición de la población

Inexistencia de controversias de interpretación.

Efectividad en alcanzar las metas de ingresos.

Equidad entre grupos de usuarios. De acuerdo a las características de cada sector

Fomento a las prácticas eficientes de consumo. Desincentivar el desperdicio de agua.



Subsidios en las tarifas de agua potable

Subsidio

Asistencia pública basada en ayuda o beneficio económico

Propósito social o para favorecer actividades productivas o regiones

Cruzado

Tarifas diferentes. Los usuarios de mayor poder adquisitivo abonan más por el servicio para que los de menores ingresos puedan pagar menos.

También cuando a todos los usuarios se les cobra lo mismo, aun cuando el abastecimiento sea mas costoso en algunas colonias o sectores

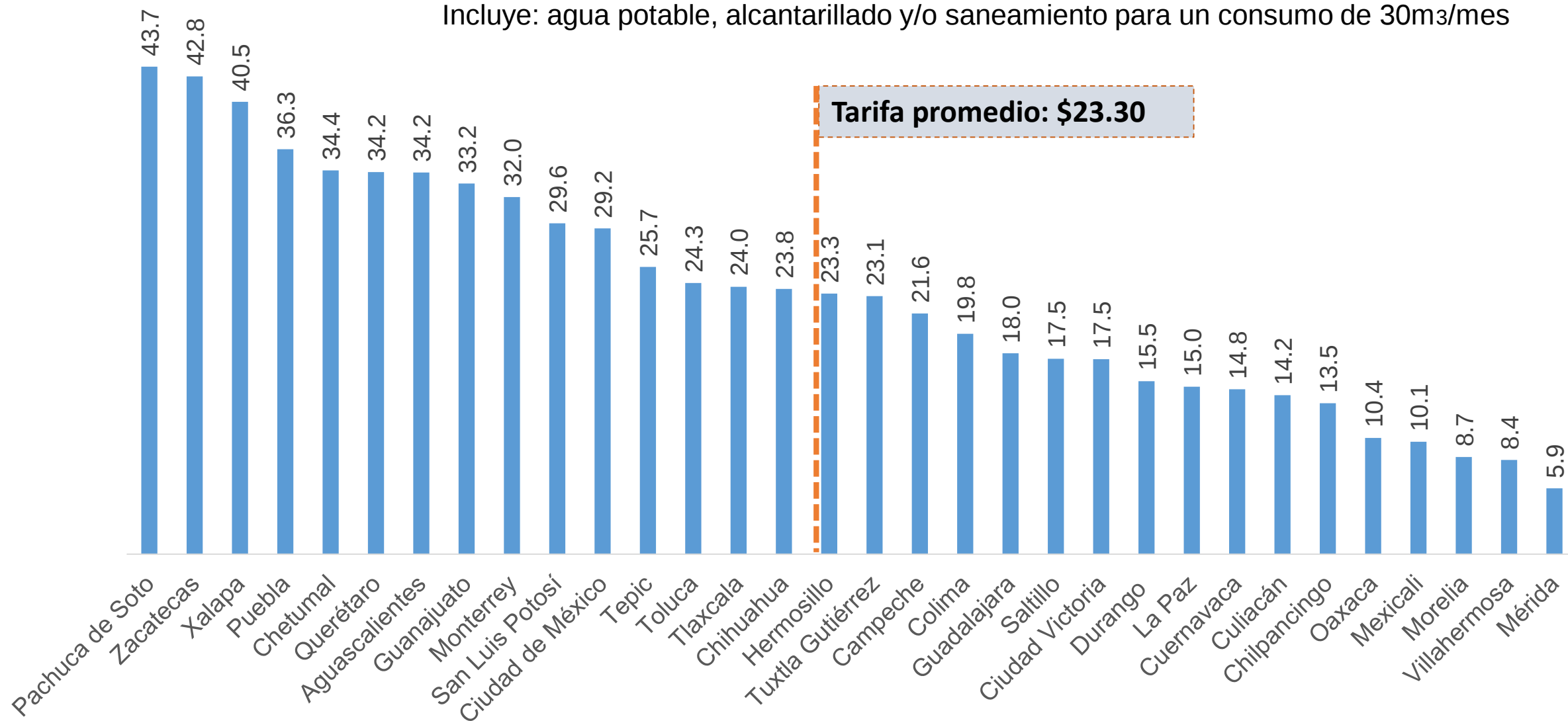
Focalizado o directo

El subsidio llega solamente a quien está destinado

El estado paga directamente una parte del servicio a consumidores de ciertas características, por ejemplo a los de bajos ingresos

Tarifas de agua por consumo doméstico, 2023 (Pesos x metro cúbico)

Incluye: agua potable, alcantarillado y/o saneamiento para un consumo de 30m³/mes



La Situación de las Tarifas de Agua a Nivel Nacional



En los municipios de México las tarifas por la prestación de servicio varían considerablemente. Tomando como parámetro un consumo de 30 metros cúbicos al mes, tenemos que en 2023:

El metro cúbico para uso doméstico costaba



\$43.7 MXN en Pachuca de Soto, Hidalgo

\$5.9 MXN en Mérida, Yucatán

Atribución respecto de la autorización de cuotas y tarifas

Dependiendo del marco normativo que los regule, se establecen por:

- El órgano máximo de autoridad del organismo operador, sea Consejo Directivo, Junta de Gobierno, Consejo de Administración, o bien por un Consejo o Comisión Tarifaria.



✓ La Legislatura del Estado, a propuesta del Ayuntamiento.

! Los Derechos por Servicio de Agua deben reunir los principios constitucionales de las contribuciones, es decir, establecerse en Ley con todos sus elementos

Premisas de las tarifas en los municipios de Tabasco

La estructura tarifaría deberá:

- I. Propiciar la **autosuficiencia financiera** de los prestadores de los servicios públicos;
- II. Promover la **racionalización del consumo**;
- III. **Considerar la capacidad de pago** de los distintos estratos de usuarios;
- IV. Promover una **menor dependencia de los municipios** hacia el Estado y la federación, para la prestación de los servicios públicos;
- V. Procurar la **orientación del desarrollo urbano e industrial**;
- VI. Impulsar el **mejoramiento de la calidad del agua**; y
- VII. Considerar el **costo de operación** y todas las actividades inherentes al mismo. Así como la **ampliación de coberturas**.



Normatividad de las tarifas en los municipios de Tabasco

Aprobación de las tarifas

Los derechos y tarifas ... **se determinarán y actualizarán por quien preste los servicios**, previa **aprobación del Congreso del Estado**, con base en lo **que defina el organismo operador**, en los procedimientos se establecerán los parámetros y su interrelación para el cálculo de las tarifas medias de equilibrio, mismas que se determinarán en veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

(...)

Una vez aprobados los derechos y tarifas por el Congreso del Estado, serán publicadas en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en el Municipio.



Normatividad de las tarifas en los municipios de Tabasco



Aprobación de las tarifas

Cuando el servicio se preste a través de un organismo descentralizado o de una empresa de participación municipal mayoritaria, o mediante el otorgamiento de contratos o concesiones, los ayuntamientos deberán proponer anualmente, las tarifas o cuotas que se causarán por dicha prestación, las cuales serán aprobadas por el Congreso del Estado, en las leyes hacendarias correspondientes.

Las tarifas o cuotas deberán **publicarse en el Periódico Oficial del Estado** y en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

Los ayuntamientos, concesionarios o contratantes, podrán solicitar la **revisión en cualquier tiempo, de las tarifas o cuotas**, cuando a su juicio los aprobados ya no garanticen el equilibrio financiero para la eficaz prestación de los servicios públicos.

Normatividad de las tarifas en los municipios de Tabasco

Actualización de las tarifas

El organismo operador correspondiente, tendrá a su cargo:

VI. Elaborar los estudios necesarios para justificar la fijación de derechos y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios, conforme a lo que se establezca en el reglamento del presente ordenamiento;



Normatividad de las tarifas en los municipios de Tabasco



Facultad de cobro

El **organismo operador** correspondiente, tendrá a su cargo:

IV. **Cobrar los derechos y tarifas a los usuarios** por los servicios públicos, ... **así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal**, sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, su conservación y saneamiento;

V. Ordenar y ejecutar la **obturación del sistema de abastecimiento de agua**, en el caso de uso doméstico, así como su **suspensión** en otro tipo de usos, **por falta reiterada de pago**,... ;

Facturación por el servicio de agua potable a nivel nacional 2022



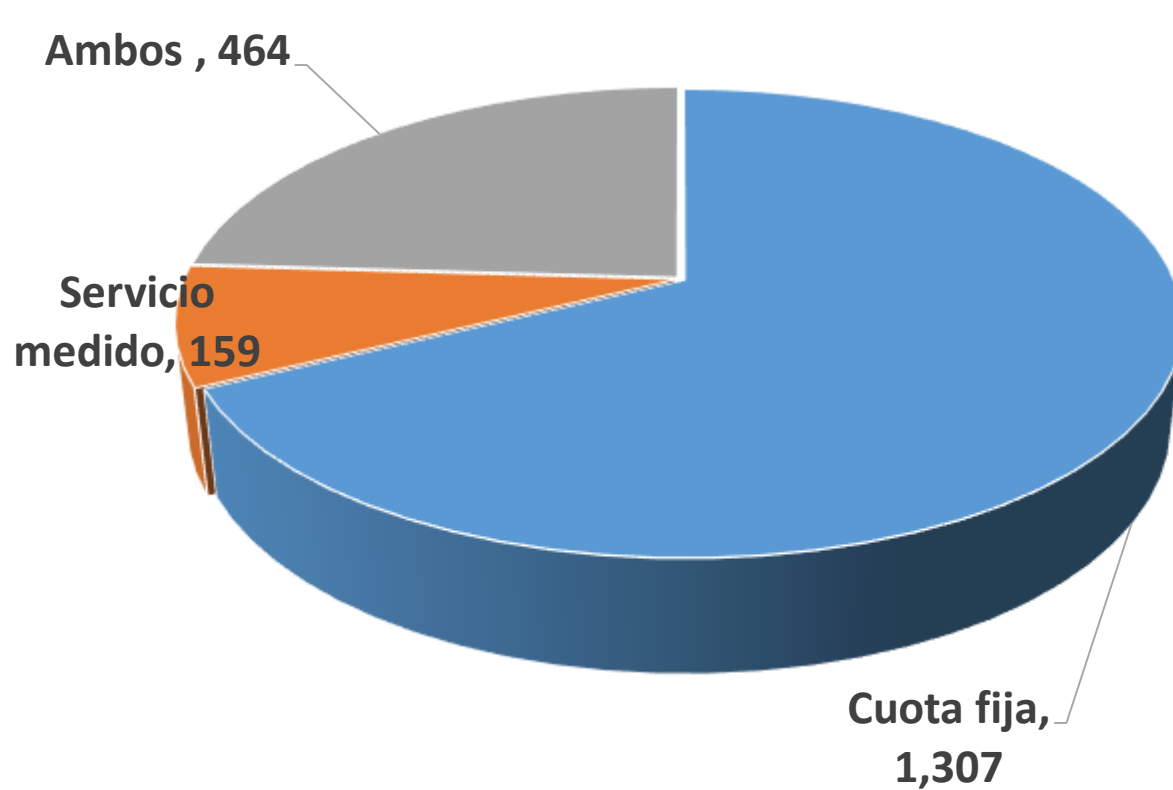
489 municipios
a nivel nacional **NO**
FACTURAN EL SERVICIO



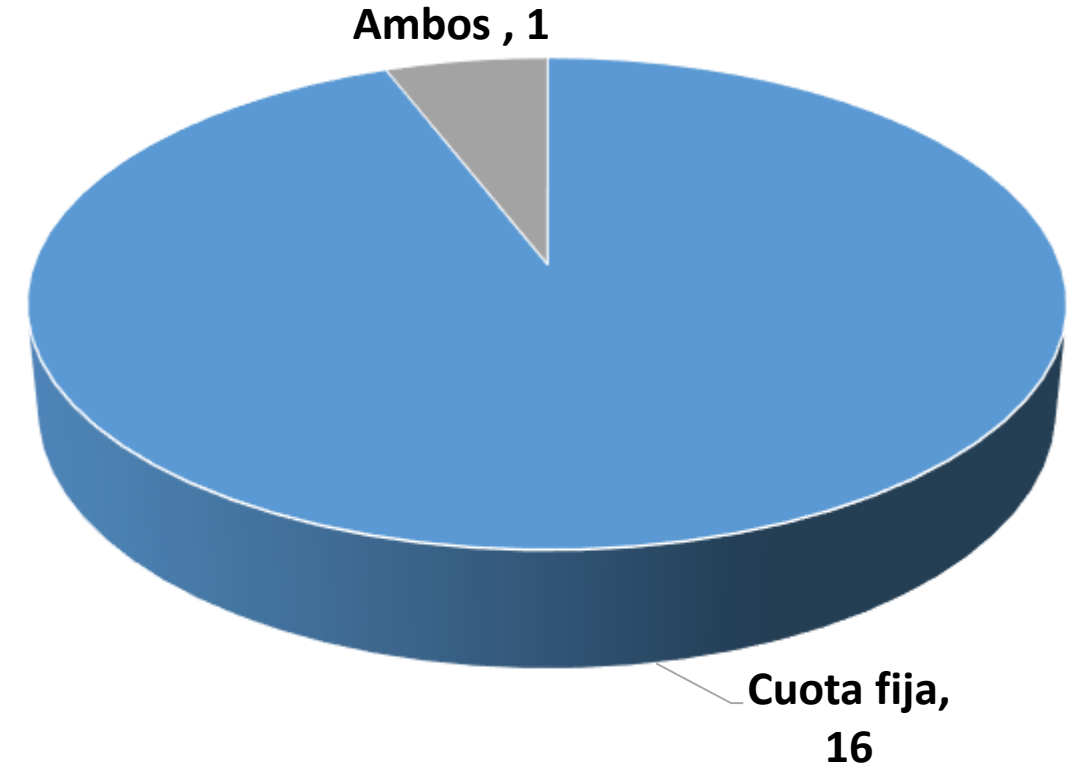
En Tabasco **todos**
municipios facturan el
servicio de agua

Municipios por tipo de facturación en tomas domésticas 2022

Nacional: 1,930 municipios

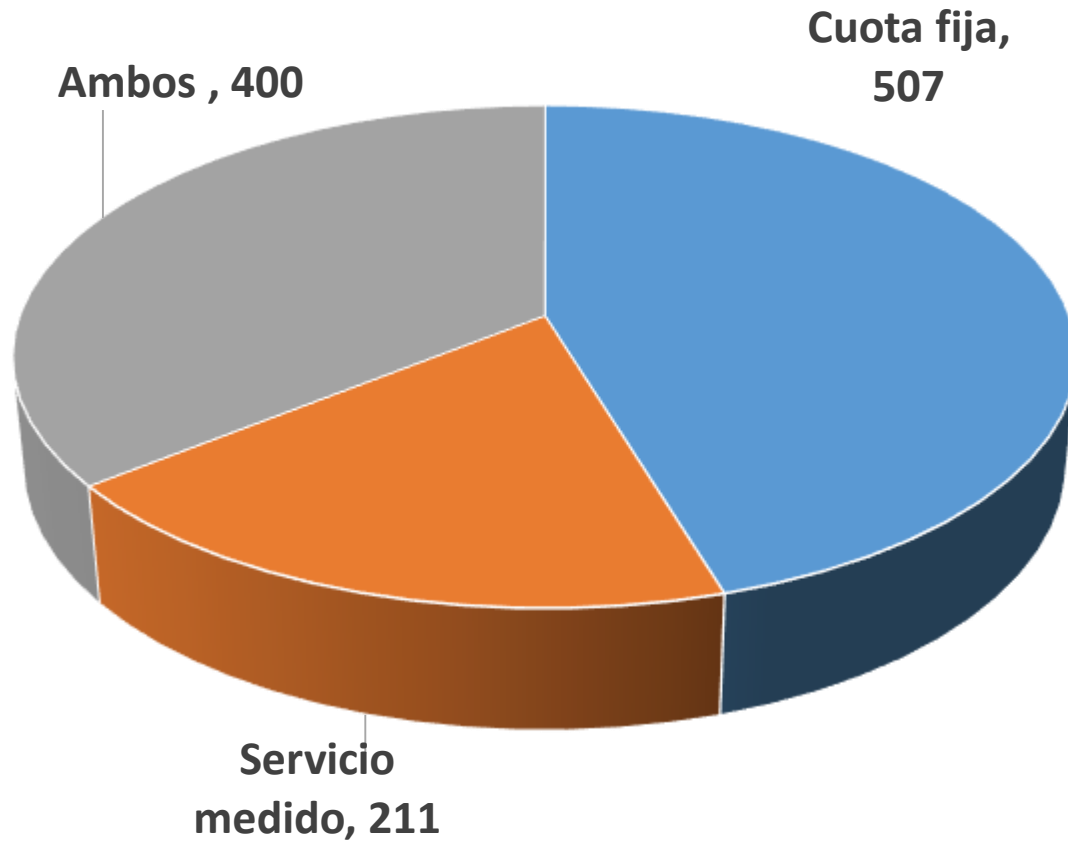


Tabasco: 17 municipios

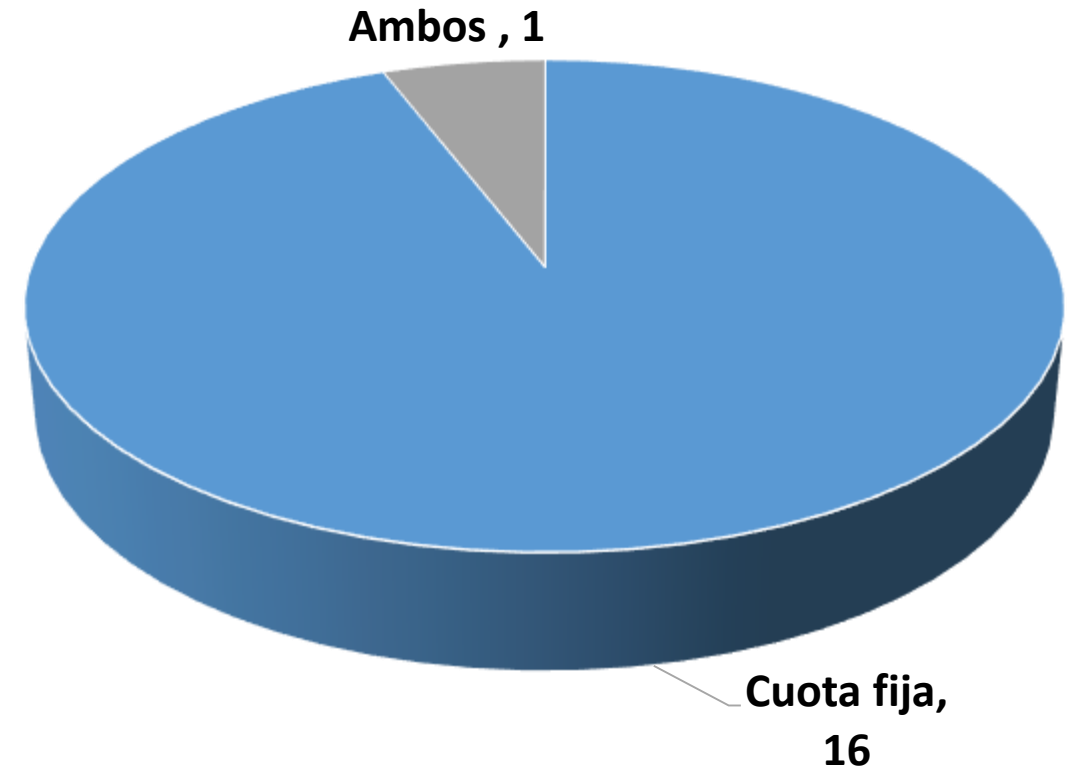


Municipios por tipo de facturación en tomas comerciales 2022

Nacional: 1,118 municipios



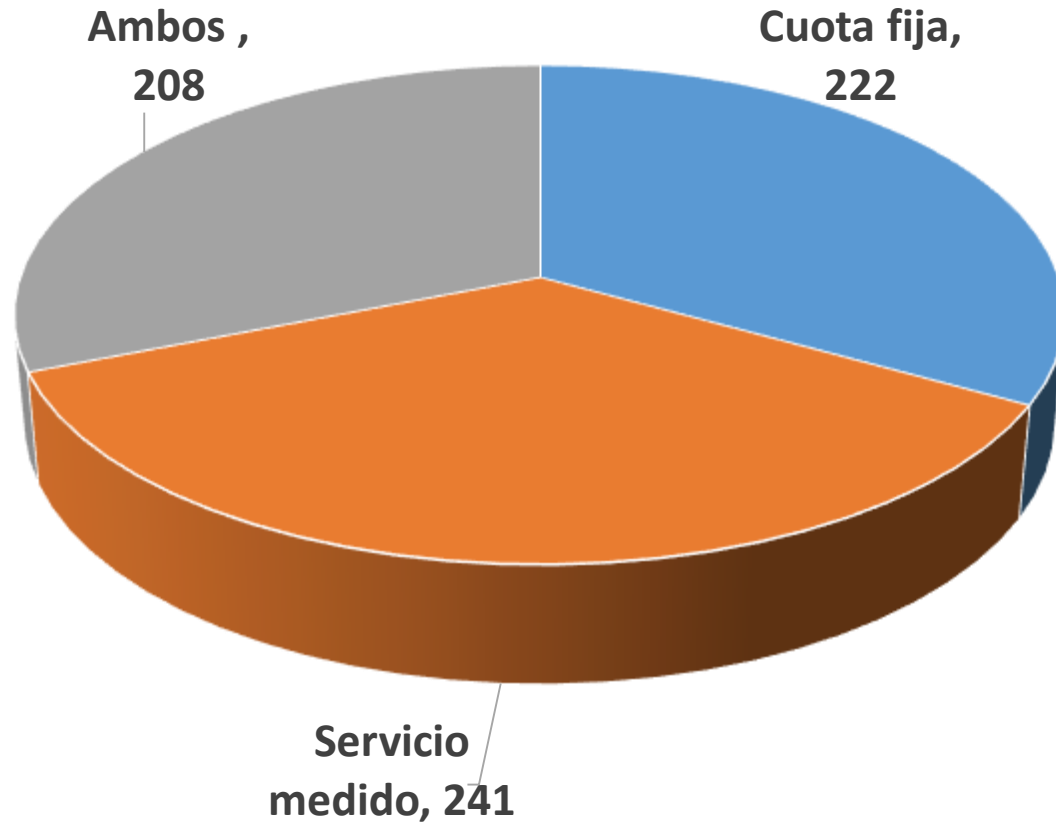
Tabasco: 17 municipios



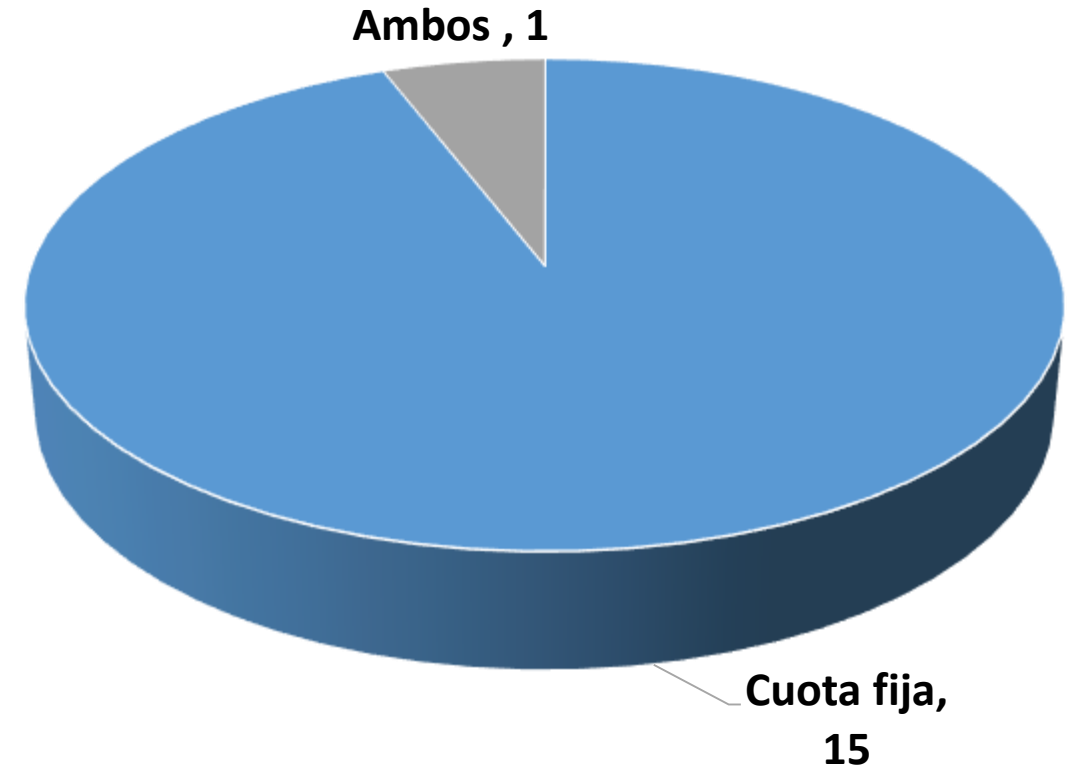
Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>

Municipios por tipo de facturación en tomas industriales 2022

Nacional: 671 municipios



Tabasco: 16 municipios



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>

Actualización de las tarifas en los municipios de Tabasco 2022



De los 17 municipios
que facturan el
servicio de agua solo
1 actualizó tarifas

Lo hizo utilizando la
UMA

Importancia de la medición de consumos (micromedición)



Enfocar adecuadamente los subsidios



Provee al OOA información para operar mejor el sistema de distribución y planear el crecimiento de la demanda



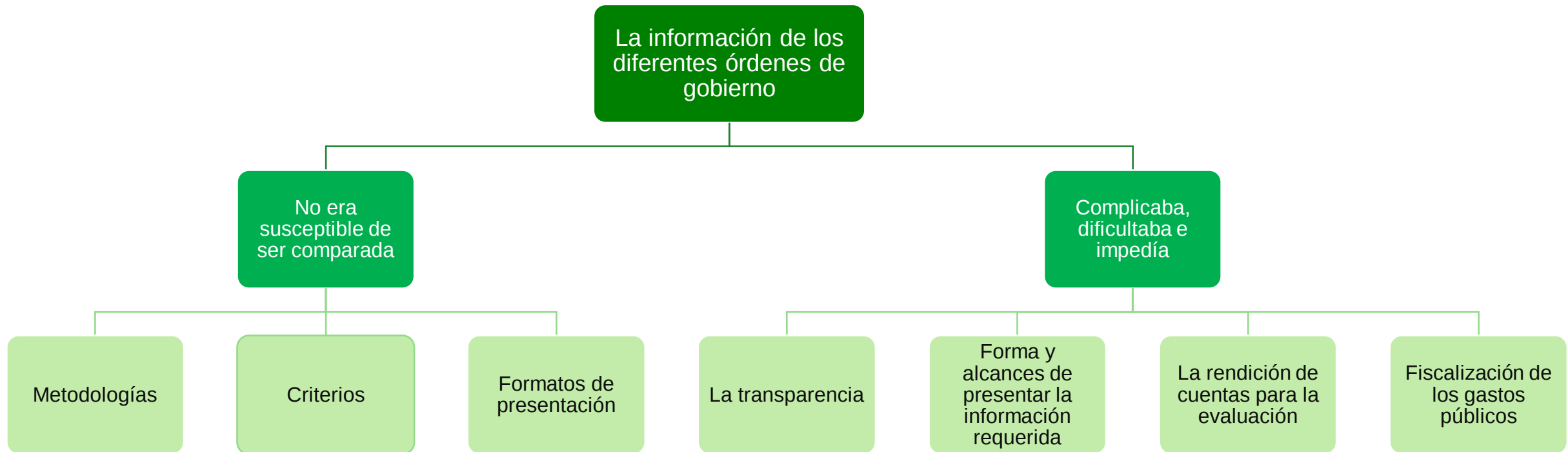
Necesario para lograr el objetivo económico de la tarifa



7. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LOS DERECHOS DE AGUA.



Antecedentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Exposición de Motivos (LGCG)



Ley General de Contabilidad Gubernamental (Objetivos)

OBJETO:

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), **que tiene como objeto establecer los criterios generales para la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, además de contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario**

1. Contar con una ley que armonice la contabilidad

2. Homologar la presentación de la información financiera y presupuestal, para hacerla comparable

3. Regular el registro del patrimonio

4. Fortalecer la rendición de cuentas y transparencia de la gestión pública

La información financiera apoye en la toma de decisiones de las finanzas públicas, en tiempo real.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Aplicación)

**Poderes Federal:
Ejecutivo, Legislativo y
Judicial**

**Poderes Estatales:
Ejecutivo Legislativo y
Judicial**

**Distrito Federal;
Municipios**

**Delegaciones del D.F.
(Demarcaciones
Territoriales)**

**Entidades de la
Administración Pública
paraestatal (Federales,
Estatales y
Municipales)**

**Órganos Autónomos
Federales y Estatales**



Conceptos de Contabilidad Gubernamental

Contabilidad gubernamental: es la **técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos**, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que **afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;**

-Manuales de contabilidad: los **documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;**

Sistema. El **sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica,** modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas. El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, **generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables,** los cuales serán expresados en términos monetarios.

Marco conceptual de la contabilidad gubernamental. La contabilidad se basará en un marco conceptual que **representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios** y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.



Bases de la Contabilidad Gubernamental

Contar con datos comparables para facilitar las funciones de fiscalización



Homologar la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno



Mejorar la transparencia con la que los entes públicos elaboran la información financiera, presupuestaria y patrimonial



Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)

El CRI es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal.

Permite la clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones normativas y criterios contables posibilitando un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Rubro	Concepto
1	Impuestos
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
3	Contribuciones de Mejoras
4	Derechos
5	Productos
6	Aprovechamientos
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
0	Ingresos Derivados de Financiamientos



Aspectos Financieros y Presupuestales

Estructura de Ingresos Nacionales		
Concepto	2023	Estructura (%)
Ingresos	664,252,381,550	100.00
Impuestos	97,449,928,728	14.67
Contribuciones de Mejoras	1,072,238,151	0.16
Derechos	44,135,152,248	6.64
Productos	9,424,070,961	1.42
Aprovechamientos	10,718,932,832	1.61
Participaciones federales	260,159,567,392	39.17
Aportaciones federales y estatales	225,172,237,352	33.90
Otros ingresos	3,557,084,623	0.54
Financiamiento	12,563,169,263	1.89

Estructura de Ingresos Tabasco		
Concepto	2023	Estructura (%)
Ingresos	16,620,562,762	100
Impuestos	575,283,203	3.46
Contribuciones de Mejoras		0.00
Derechos	591,403,942	3.56
Productos	82,852,712	0.50
Aprovechamientos	98,724,795	0.59
Participaciones federales	7,465,498,525	44.92
	7,699,577,816	
Aportaciones federales y estatales		46.33
Otros ingresos		0.00
Financiamiento	107,221,769	0.65

Fuente: INEGI – EFIPEM 2022

Aspectos Financieros y Presupuestales (peso)

Estructura de Ingresos Nacionales		
Concepto	2023	Estructura (%)
Ingresos	664,252,381,550	
Derechos	44,135,152,248	6.64
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	21,547,423,879	3.24
Uso y suministro de agua potable	3,435,332,715	0.52

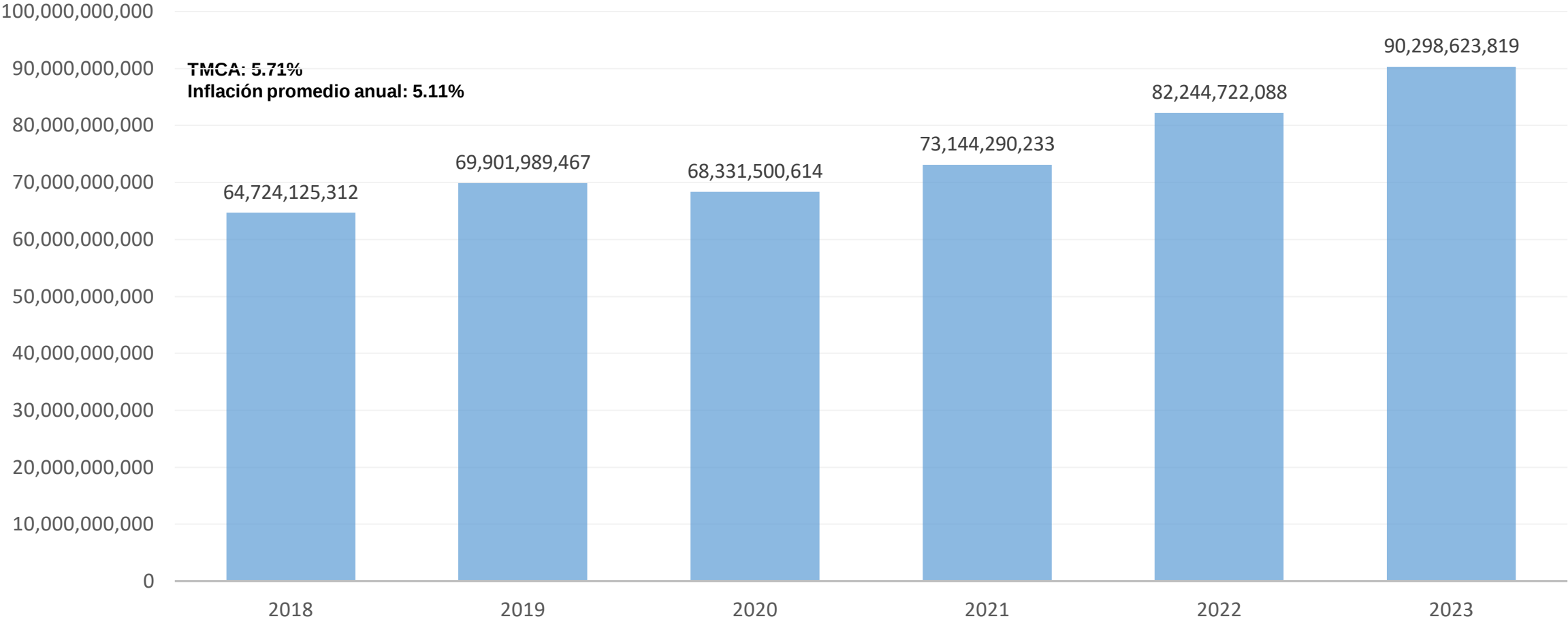
Estructura de Ingresos de Tabasco		
Concepto	2023	Estructura (%)
Ingresos	16,620,562,762	100
Derechos	591,403,942	3.56
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	366,276,815	2.20
Uso y suministro de agua potable	102,967,074	0.62

Fuente: INEGI – EFIPEM 2023

Los OOA y los Derechos de Agua Potable

- **Identificar, subsanar, corregir y mitigar problemas de origen y destino del agua para mejorar la situación de los recursos del agua.**
- **Subsanar y corregir las deficiencias de los OOA (mejorar la gestión y la infraestructura hídrica).**
- **Mejora la situación del agua y la capacidad institucional de los OOA con ayuda de metodologías como el control interno.**
- **Entonces los OOA van a estar en posibilidad y condiciones de incrementar la recaudación de los derechos de agua y de fortalecer los ingresos locales de los municipios y de mejorar las variables que intervienen en la estimación de las transferencias federales.**

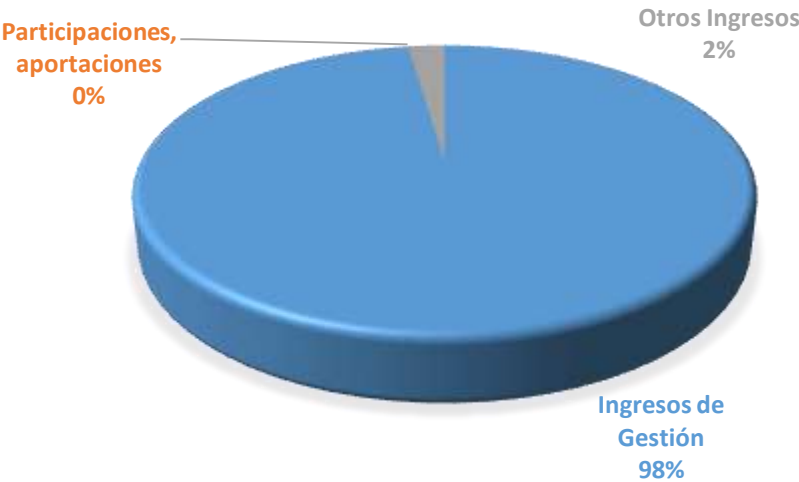
Recaudación de derechos de agua potable nacional, pesos



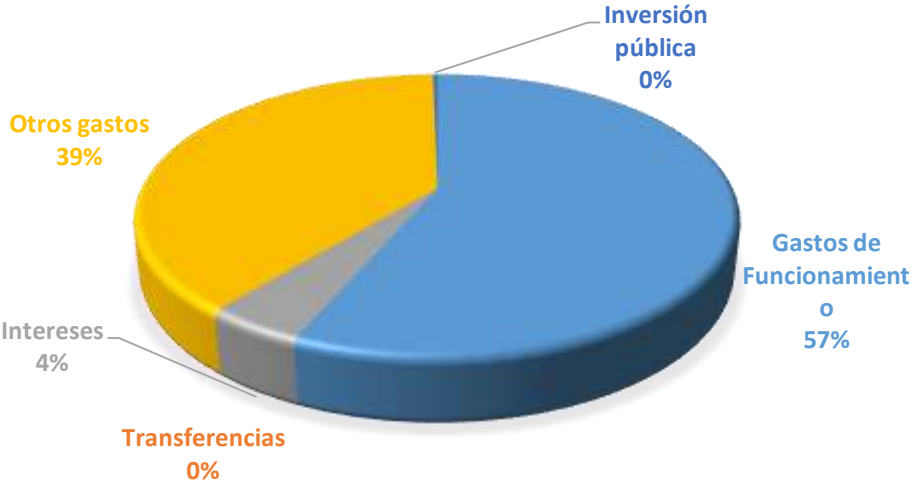
Se recauda más por los derechos de agua potable que del impuesto predial

Estado de Actividades	2023	2022	% Cambio	% Total
Ingresos de Gestión	6,267,642,321	5,618,314,566	11.56	97.70
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,267,642,321	5,618,314,566	11.56	97.70
Participaciones, aportaciones		255,631,800	-100.00	0.00
Otros Ingresos	147,320,795	113,248,984	30.09	2.30
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,414,963,116	5,987,195,350	7.14	100.00
Gastos de Funcionamiento	3,566,748,061	3,186,267,321	11.94	55.60
Servicios personales	1,418,655,560	1,281,248,635	10.72	22.11
Materiales y suministros	566,515,444	444,159,251	27.55	8.83
Servicios generales	1,581,577,057	1,460,859,345	8.26	24.65
Transferencias		68,103,412	-100.00	0.00
Intereses	285,138,814	205,940,515	38.46	4.44
Otros gastos	2,439,175,359	2,041,280,525	19.49	38.02
Inversión pública	17,621,739	977,162	1703.36	0.27
Total de gastos	6,308,683,973	5,502,568,845	14.65	98.34
Resultados (Ahorro/Desahorro)	106,279,142	484,626,505	-78.07	1.66

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

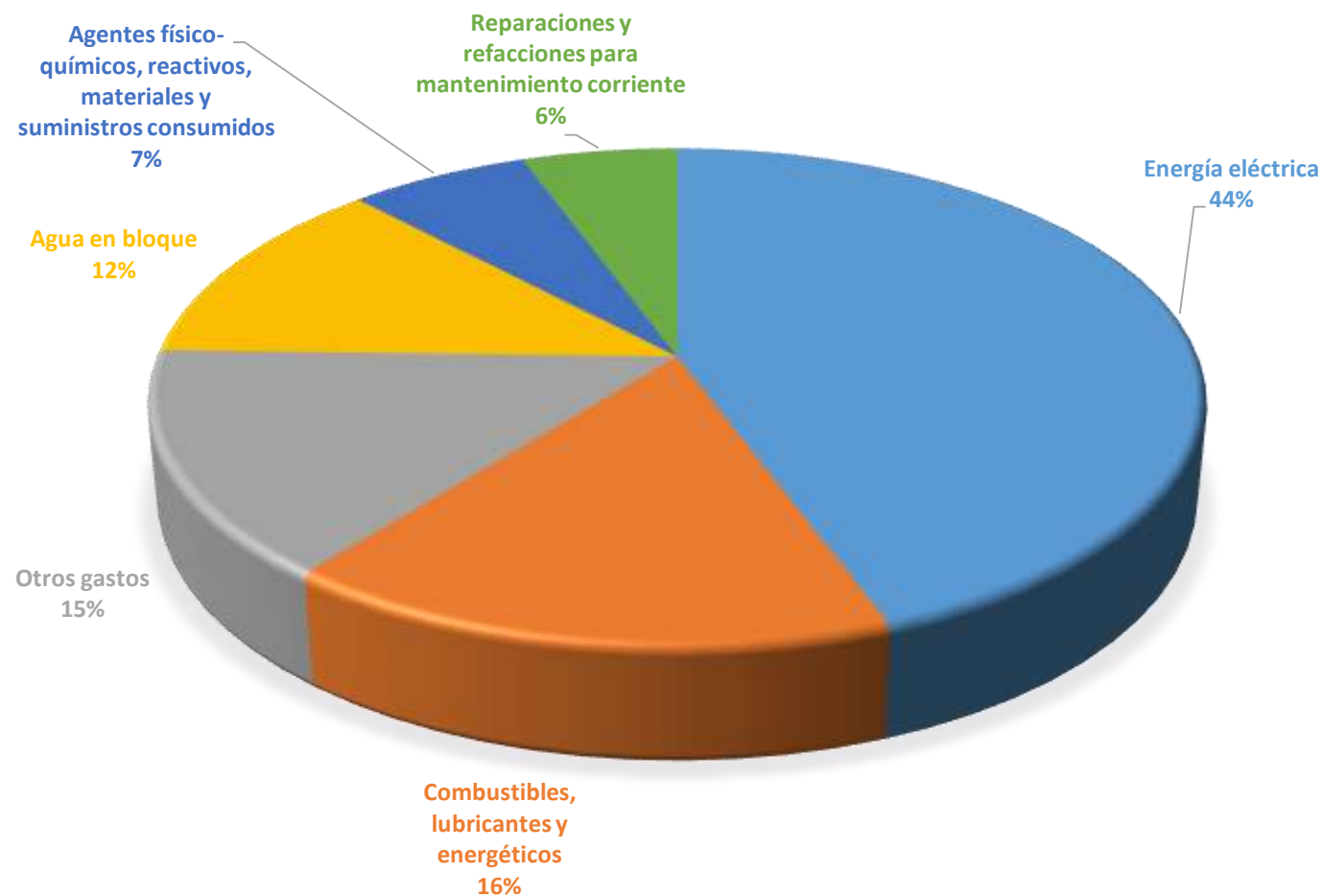


DISTRIBUCIÓN DE LOS EGRESOS

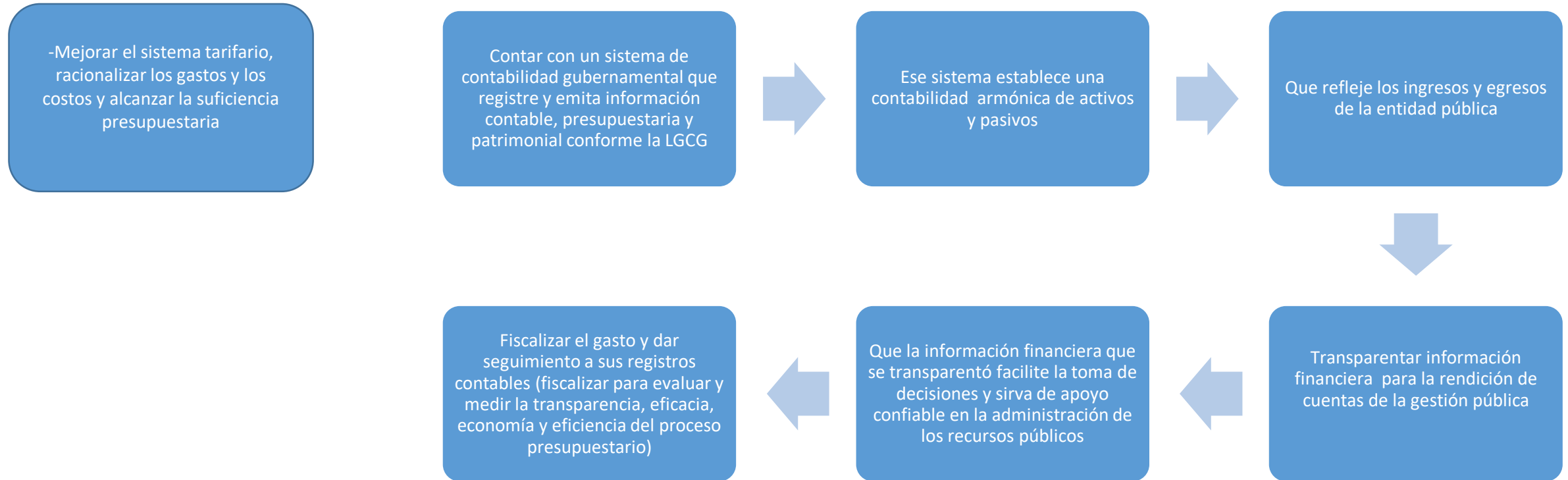


Situación de los OOA

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS



Implicaciones de los Aspectos Contables y Presupuestales de los OOA (¿Qué se deben cuidar?)



8. EL CONTROL INTERNO Y SU VINCULACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA



A Situación y problemática del agua y de los OOA:



Origen del agua, (Baja disponibilidad, sequías, inundaciones, abatimiento del nivel de aguas, bajas precipitaciones, desastres naturales, cambio climático)

Destino del agua, (Sobreexplotación, alto crecimiento demográfico, expansión de actividades productivas, creciente competencia por tipos de usuarios)

Deficiencias de los OOA (Deficiente gestión, ineficiencias, fallas de abasto, fugas de agua, deficiente sistema tarifario, altos costos, deficiente infraestructura, OOA obsoletos, no miden correctamente el consumo)

El 92% del agua dulce que consume México se almacena en 210 presas en todo el país, el nivel de llenado se encuentra al 48%, es decir, por debajo de la mitad. (CONAGUA)

Alrededor del 40% del agua potable en México se pierde por fugas en la red de distribución

La recaudación de los derechos de agua representa el 0.29% del PIB 2023

1

Los OOA tienen que cumplir con sus objetivos para lo cual tienen que realizar funciones estratégicas:

- **Situación de recursos de agua** (acuíferos, ríos, presas, pozos, calidad del agua, salud, cloración, tratamiento, precipitación; sequías, ciclones, agua renovable); crecimiento demográfico, avance de zonas metropolitanas, vulnerabilidad climática, impacto ambiental.
- **Infraestructura** (Alcantarillado, drenaje, redes de distribución, coberturas, plantas de tratamiento, plantas potabilizadoras, sistemas de captación, obras, equipos, tuberías)
- **Gestión** (Costos, sistema tarifario, niveles de inversión, recaudación, servicios, cultura)
- Que sirven **para cumplir con sus fines, compromisos y objetivos:** agenda 2030 (ODS 6), protección del derecho humano, condiciones de bienestar y salud de la población y diferentes usos: público, doméstico, agrícola, servicios, acuacultura, industrial, comercio, pecuario y termoeléctricas)

2

Apoyados en metodologías de control interno que preliminarmente revisan y corrigen el funcionamiento de elementos administrativos:

- Planeación; Organización; Dirección; Control; Recursos; Procedimientos y Comunicación institucional

OOA: objetivos, fines y procesos

3

Implementación de la metodología de control interno en los OOA:

- 5 Componentes y 17 principios
- Cumplir con objetivos de CI: logro de objetivos; salvaguarda de recursos públicos; prevenir la corrupción; operación; de información y cumplimiento

Pilares: 5 componentes y 17 principios



Cimientos: Elementos administrativos

RESULTADO:

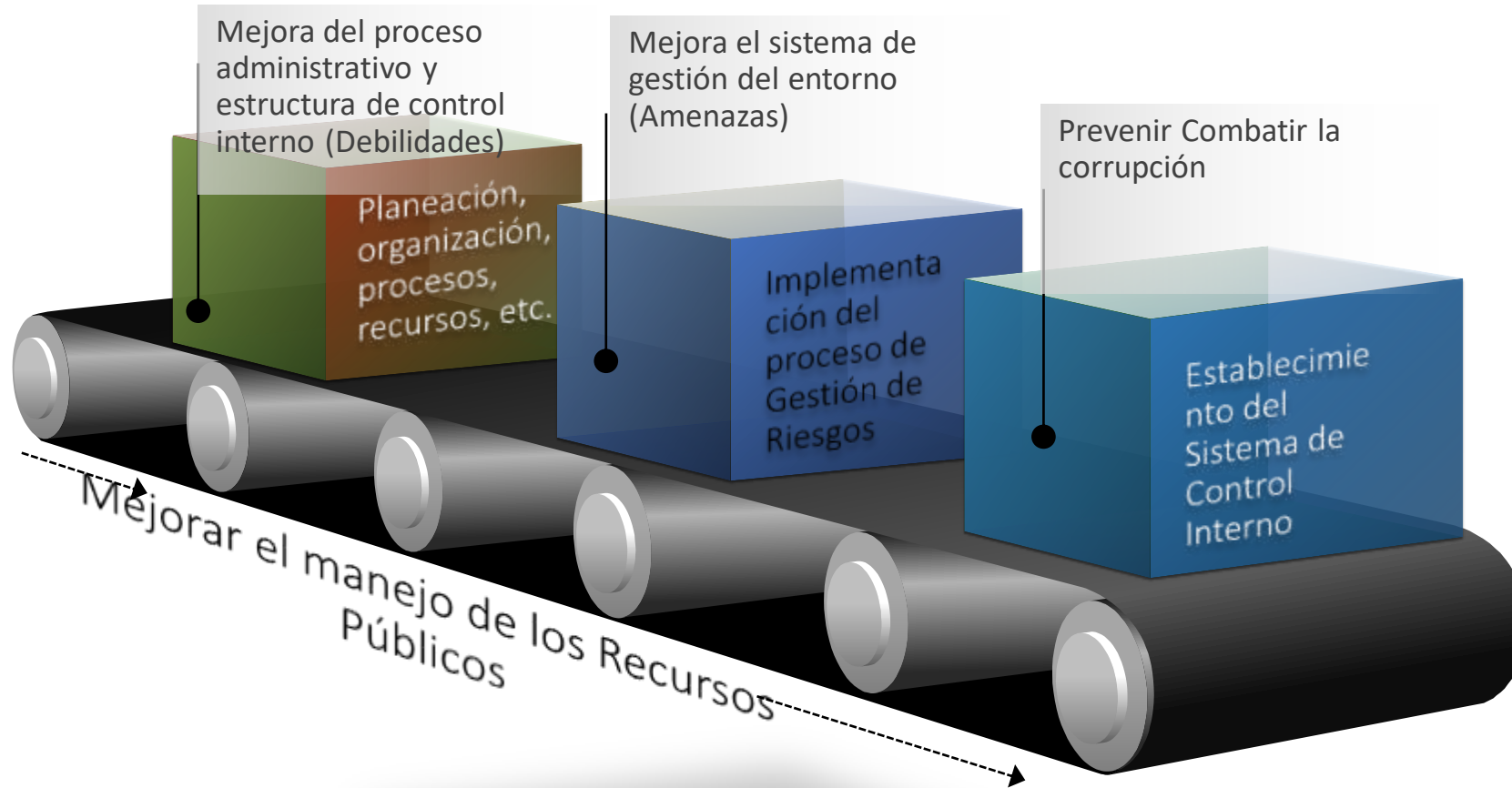


Por medio del cobro de derechos de agua

Fortalezcan los ingresos locales de los municipios y transferencias federales



- Introducción (Concepto)



Para describir la situación que guardan los Organismos Operadores de Agua Potable (OOA), primero se debe entender el contexto del insumo que manejan estos organismos, el agua, para después abordar los problemas que tienen esas entidades como pérdidas de agua, ineficiencias, baja recaudación, tarifas poco competitivas, baja calidad de servicios. La importancia estratégica del agua tiene un nivel de seguridad nacional

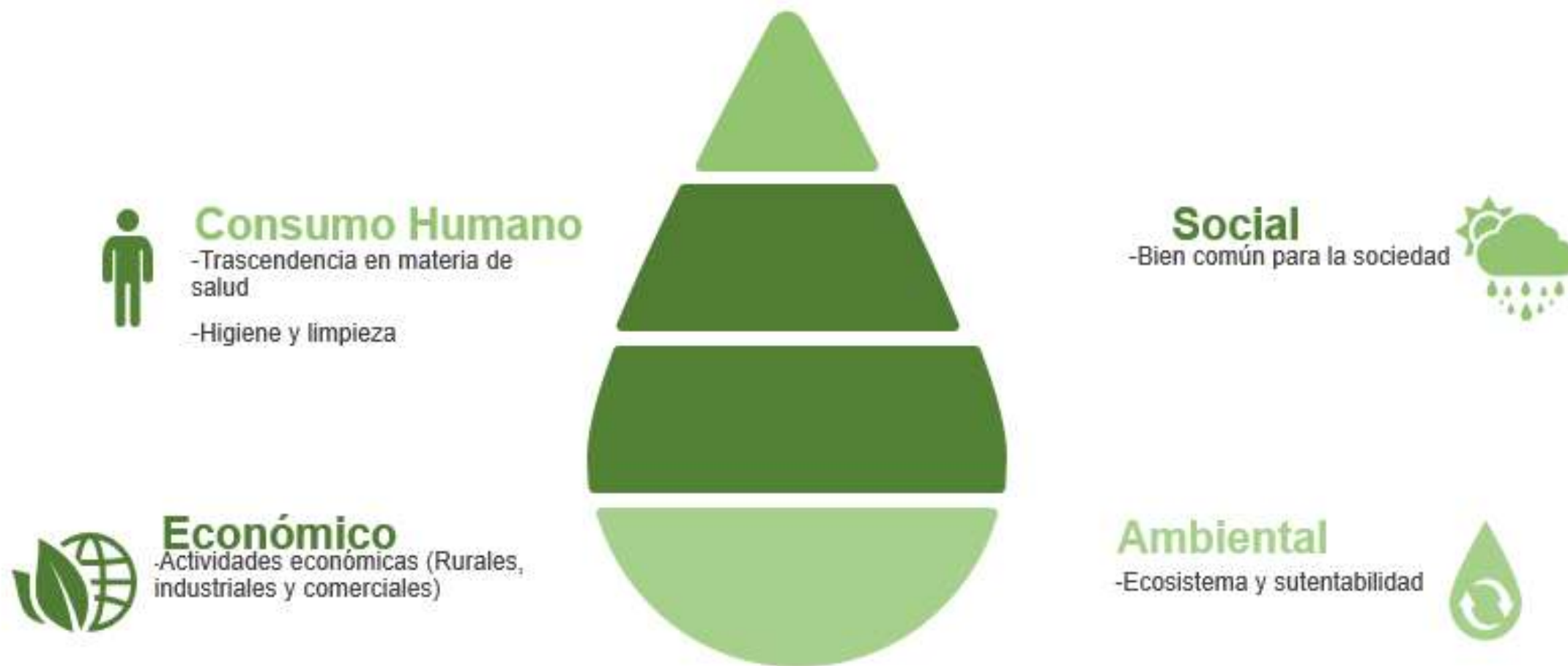


Para conocer la situación de los OOA es necesario dividirlo en dos enfoques:

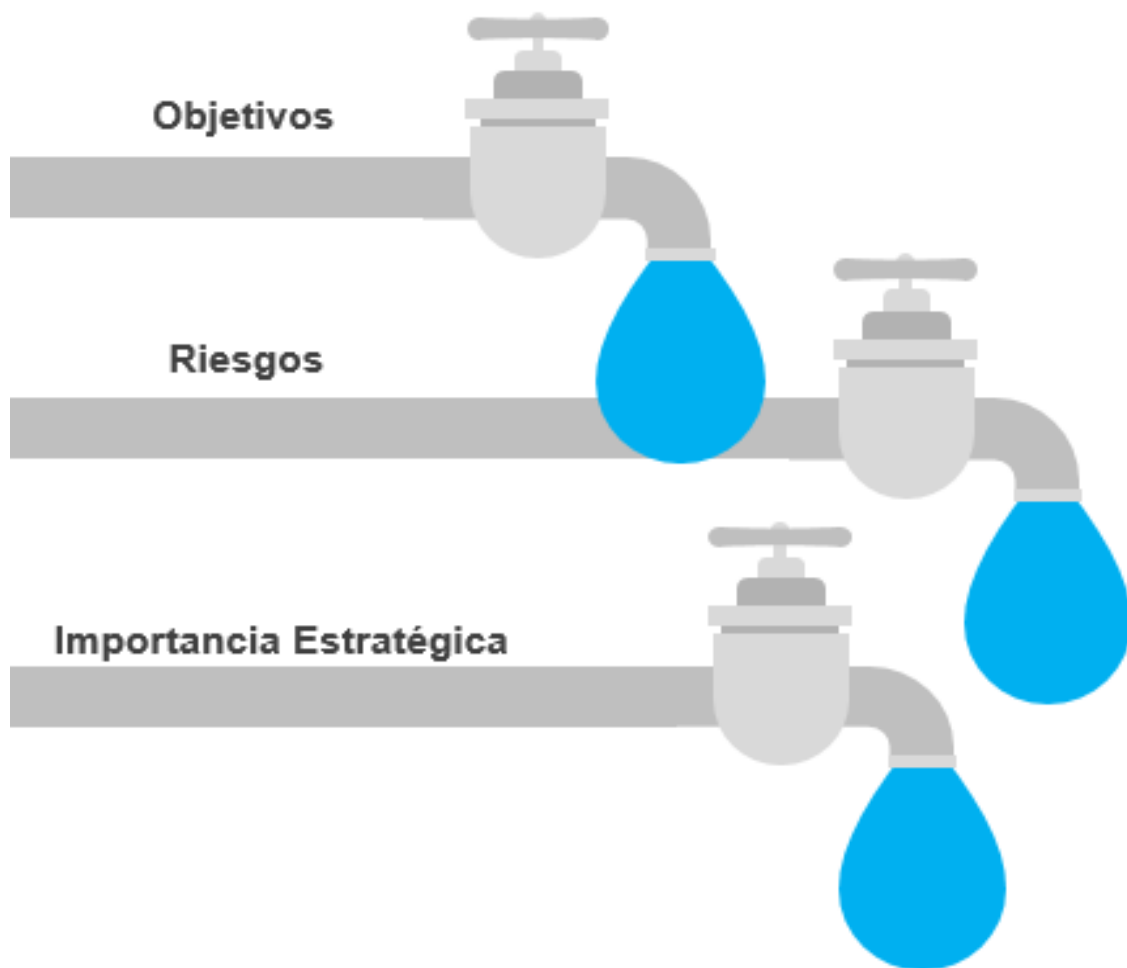
1. Situación del agua (origen – destino), ya que es el insumo que manejan esos organismos

2. Situación de los OOA

Importancia del Agua (Fines)



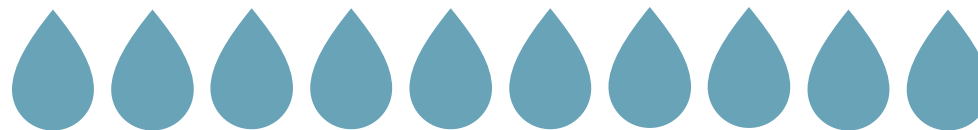
Los riesgos intrínsecos están en función de la naturaleza de las actividades (OOA).



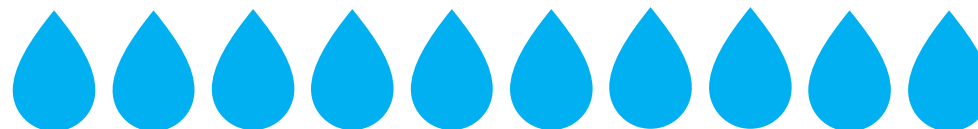
Los organismos operadores de agua no pueden cumplir con sus objetivos por su frágil posición interna y su entorno complejo



Los organismos operadores de agua enfrentan una gran cantidad de debilidades y amenazas



La importancia estratégica del agua va creciendo en diferentes sectores: económico, social, político y cultural



Situación del agua

“De los ríos y los lagos **se extrae 63 % del agua que utiliza el hombre.**



- En México, **51 ríos reúnen en conjunto el 87 % del agua superficial del país, los principales siete, que representan el 71 %,** son: Grijalva-Usumacinta; Papaloapan, Coatzacoalcos, Balsas, Pánuco, Santiago y Tecolutla
- En México **existen 653 cuerpos de agua subterránea, de los cuales 157 están sobreexplotados:**
- La **sobreexplotación de los acuíferos es un grave problema** que ha ido en aumento, pues en 1975 había 32 acuíferos en esta condición; en 2004 eran 104 y **en 2019 eran 157.”**
- En cuanto a la calidad del agua superficial en el 2017 en México el **33.50% tiene una calidad que va de aceptable, contaminada y fuertemente contaminada**
- Del agua de la superficie se extrae la mayor parte del agua que utiliza el hombre, en 51 ríos se concentra la mayor parte de agua superficial y de entre ellos sólo 7 ríos tienen el 71%
- El 24% de los cuerpos de agua subterránea están sobre explotados
- En 44 años la sobre explotación de acuíferos creció 391%
- Casi una tercera parte del agua superficial en el país tiene algún grado de contaminación.

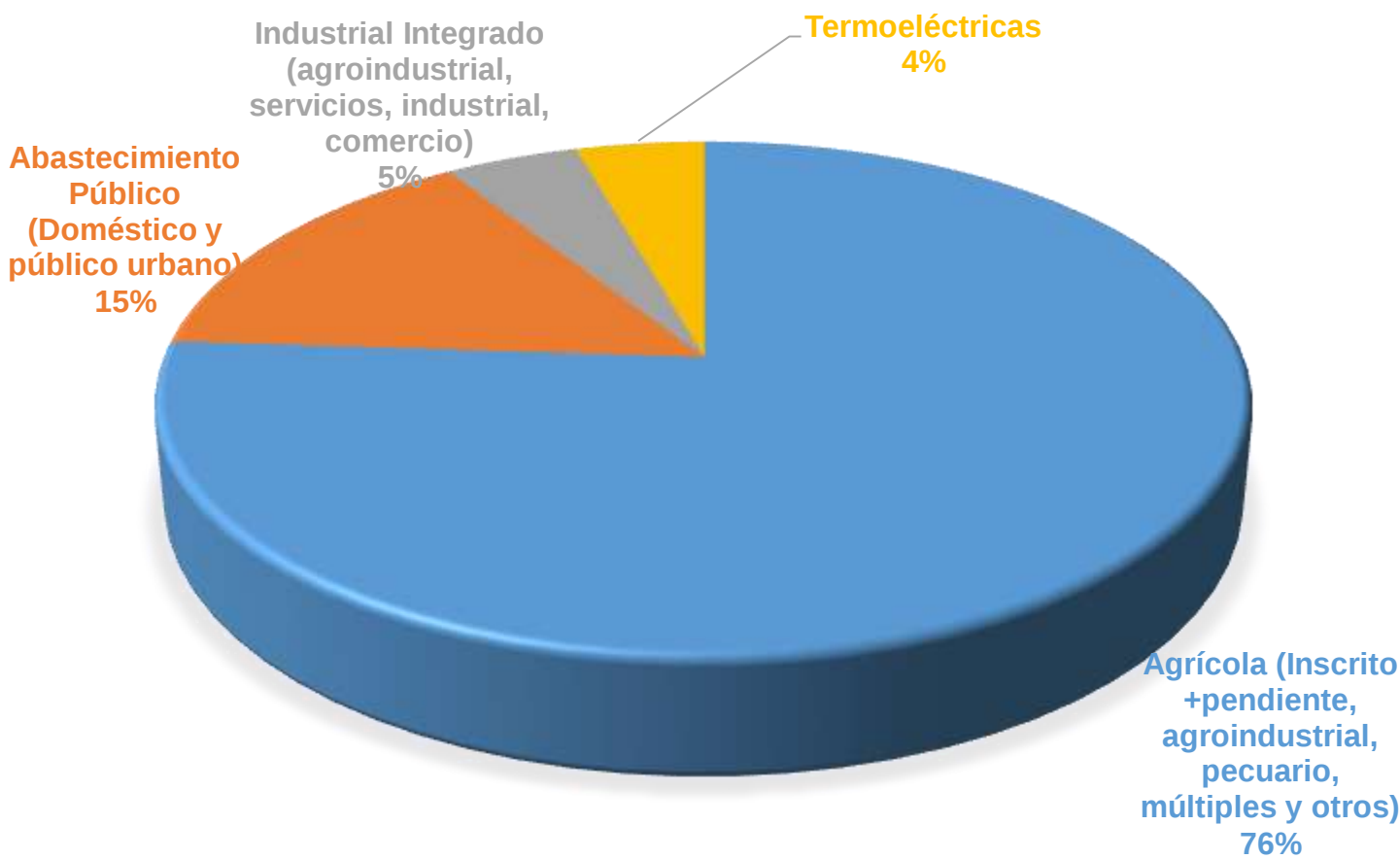
Situación del agua

- Debido al crecimiento de la población, **la disponibilidad de agua ha disminuido de manera considerable**: en 1910 era de 31 mil m³ por habitante al año; para 1950 había disminuido hasta un poco más de 18 mil m³; en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil m³, en 2005 era de 4,573 m³ y para 2019 disminuyó a 3,586 m³ anuales por cada mexicano.
- En México, al 2015, **el porcentaje de viviendas con disponibilidad de agua entubada fue de casi 95%**.
- A nivel nacional, en 1990, el 62% de las **viviendas contaban con drenaje**, el porcentaje se elevó a 75% en el año 2000, para 2005 fue de 85% y en 2010 **se ubicó en 89%**

La disposición de agua ha disminuido del 2005 al 2019 en -21.58%



Uso del agua 2023



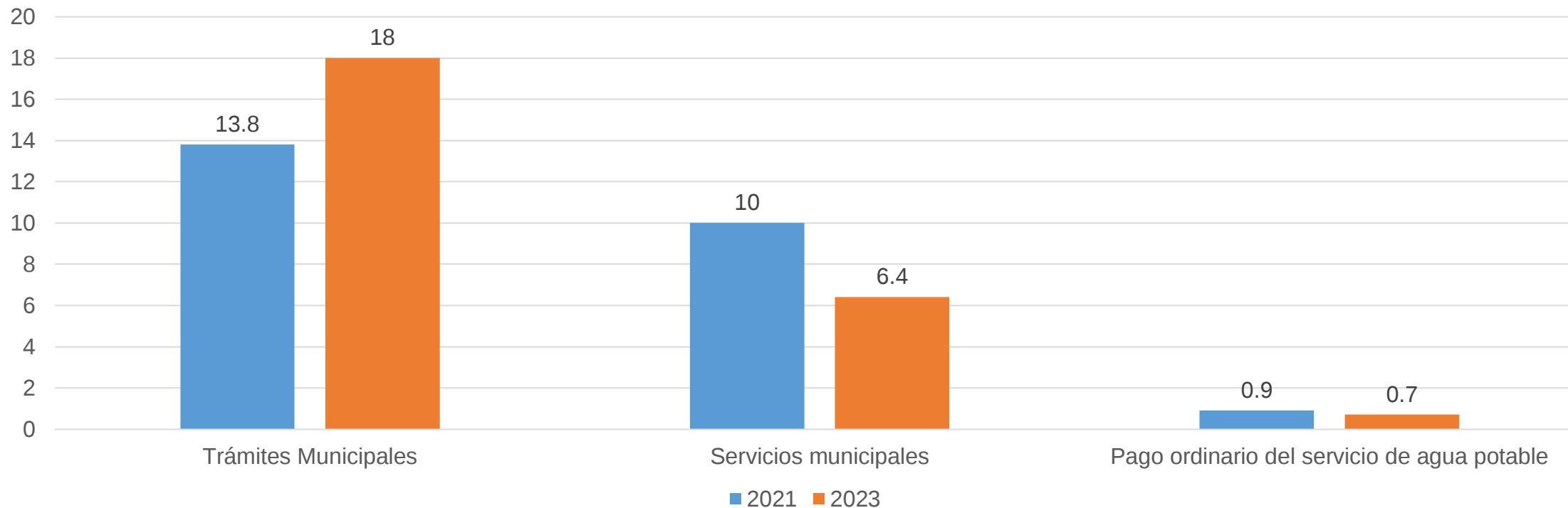
Clasificación de los Usos del Agua del REPDA 2023		
Usos Agrupados	Volúmenes Concesionado (hm3)	Estructura (%)
Agrícola (Inscrito +pendiente, agroindustrial, pecuario, múltiples y otros)	68,893	76.02
Abastecimiento Público (Doméstico y público urbano)	13,503	14.90
Industrial Integrado (agroindustrial, servicios, industrial, comercio)	4,198	4.63
Termoeléctricas	4,036	4.45
Total Consutivo	90,629	100.00
Uso Agrupado no Consutivo		
Hidroeléctricas	176,711	99.99
Conservación Ecológica	9	0.01
Total no Consuntivo	176,721	100.00
Totales	267,350	

El mayor peso del uso del agua en México es para el sector agrícola con 76%

Concepto de los Organismos Operadores de Agua (OOA)

- “Los Organismos Operadores de Agua (OOA) se encargan del **abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposiciones de agua residuales**. Estas entidades pertenecen a los municipios y se constituyen mediante un decreto de creación..”
- A través del artículo **115 de la Constitución, fracción III**, los municipios adquieren la **responsabilidad plena de proveer los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales**.
- Las principales **funciones de los OOA** son:
 - Cubrir la **disponibilidad de agua potable con eficiencia y calidad**.
 - Cumplir con la **sustentabilidad del recurso** .
 - **Eliminar contaminantes del agua** para que sea apta para el consumo humano.
 - Mantener en **buenas condiciones la infraestructura hídrica**.

Corrupción (Servicios Públicos, trámites y pagos (%))

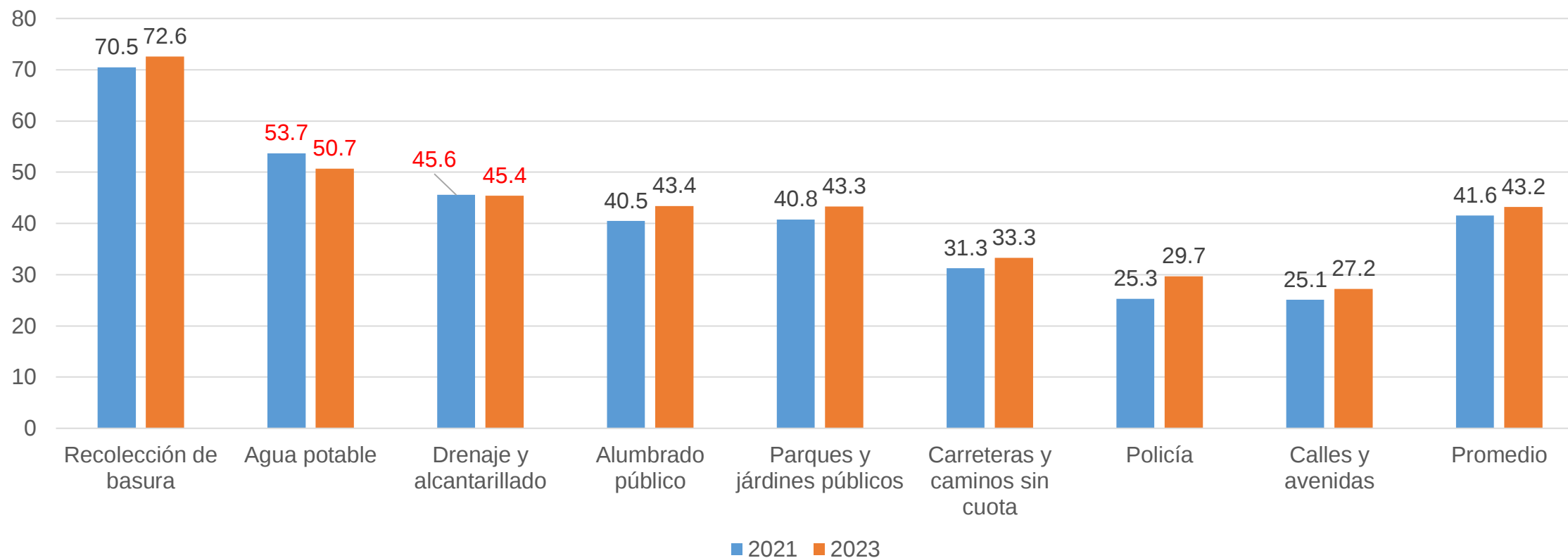


-Trámites municipales: se refiere a la regulación del servicio de agua potable y drenaje, entre otros.

-Servicios municipales: Se refiere al envío de pipas de agua potable

El trámite, pago, o solicitud de servicio público con experiencias de corrupción durante el 2023 fue del 18%, donde se incluye el trámite de regulación del servicio de agua potable y drenaje. El trámite con mayor experiencia de corrupción fue el contacto con autoridades de seguridad pública con 59.4%

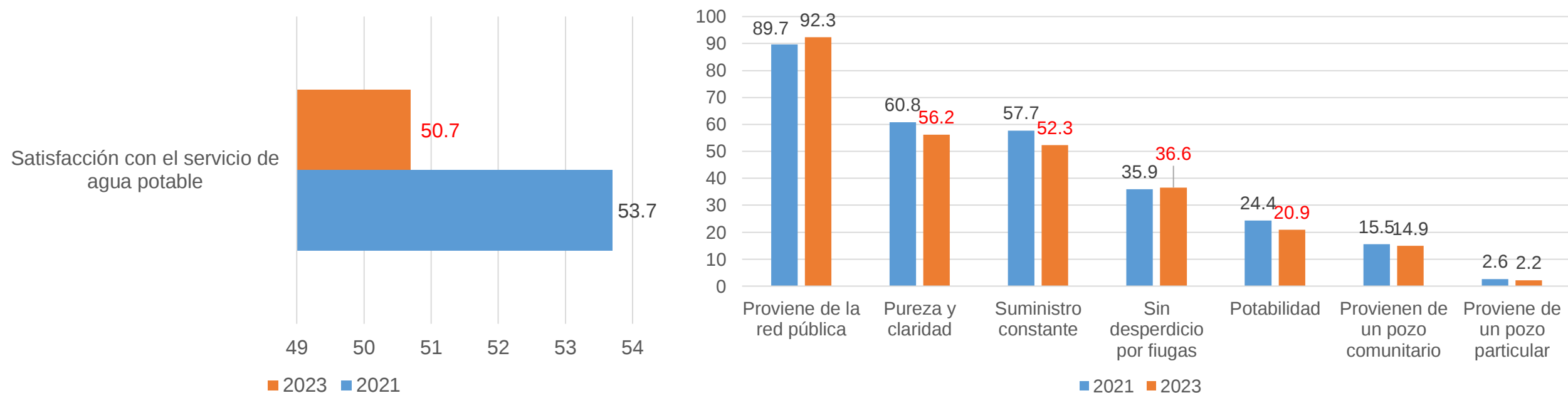
Resultados (Satisfacción general de los servicios públicos básicos (%))



La satisfacción general del servicio público de agua potable en 2023 fue de 50.7%

La satisfacción general del servicio público de drenaje y alcantarillado en 2023 fue de 45.4%

Resultados (Satisfacción del servicio de agua potable (%))

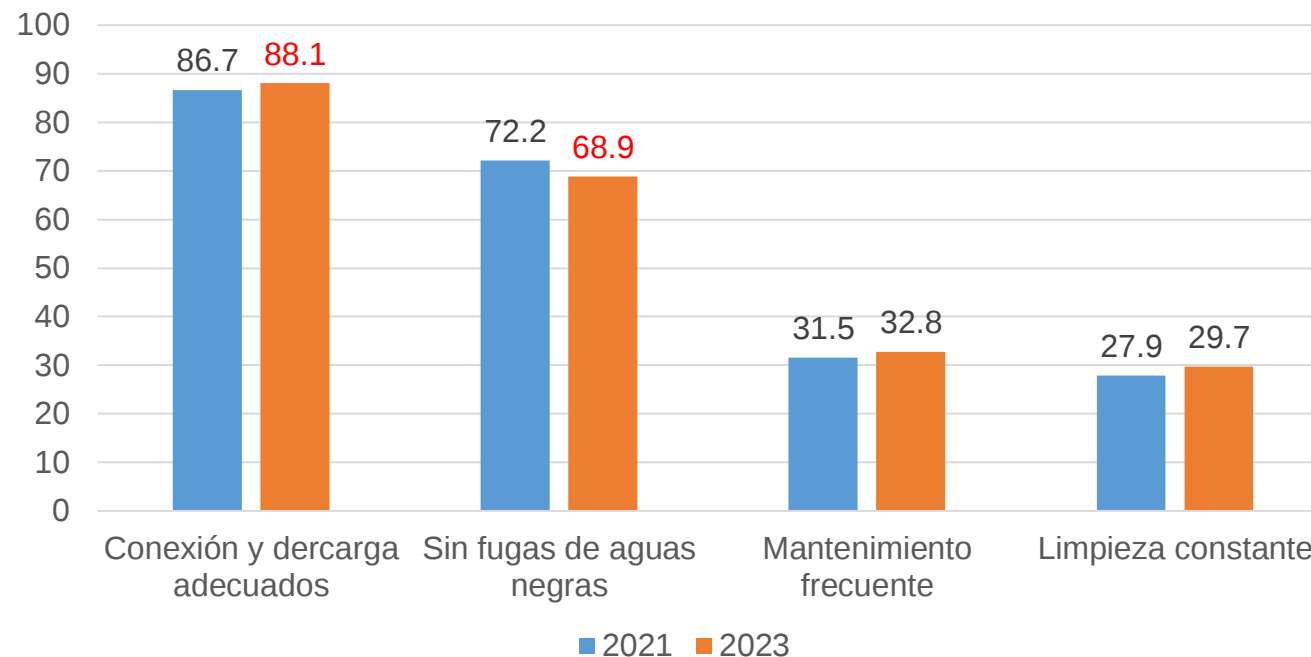
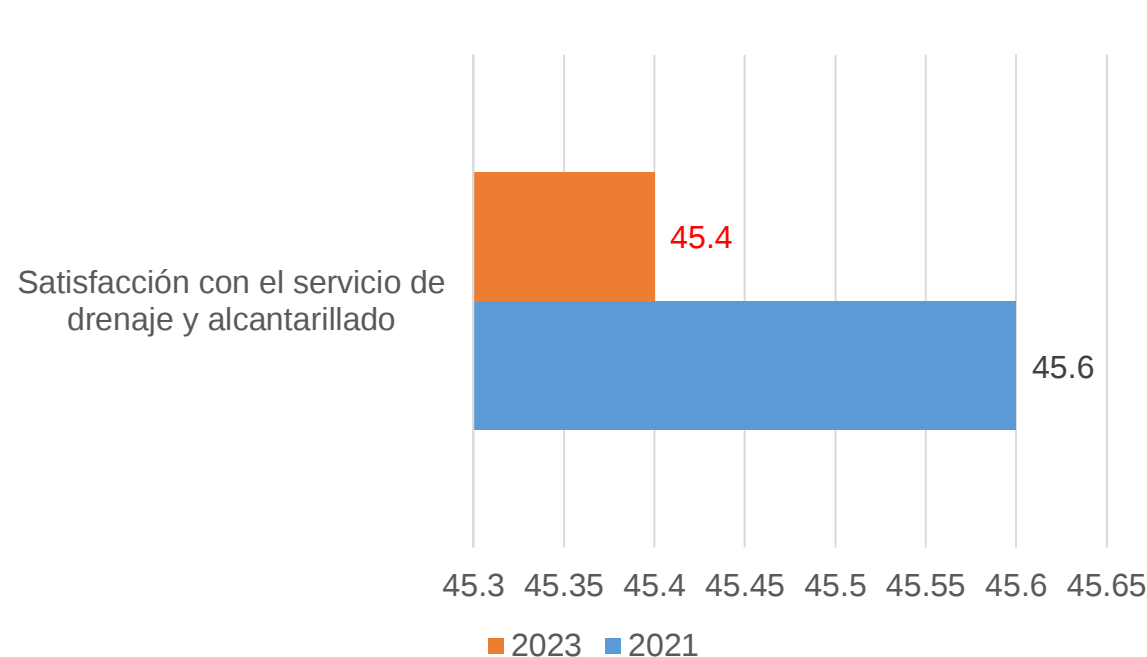


Porcentaje de la población que refirió que el servicio público de agua potable en 2023 es pura y cristalina fue de 56.20%

Porcentaje de la población que refirió que el servicio público de agua potable en 2023 es constante fue de 52.30%

Porcentaje de la población que refirió que el servicio público de agua potable en 2023 es potable (sin temer a enfermarse), fue de 20.90%

Resultados (Satisfacción del servicio de drenaje y alcantarillado (%))



Porcentaje de la población que refirió que el servicio público de drenaje y alcantarillado en 2023 (conexión de descarga de desechos es adecuada, fue de 88.1%)

Porcentaje de la población que refirió que el servicio público de drenaje y alcantarillado en 2023 (sin fugas de aguas negras por rupturas fue de 68.9%)

Situación de los Organismos Operadores de Agua Potable (OOA) Vulnerabilidades

-Debilidades estructurales de los OOA

-Los organismos operadores son consumidores intensivos de energía eléctrica. Cualquier incremento en las tarifas de energía eléctrica provoca un aumento inmediato en los costos de operación. Esos organismos no pueden transferir, de manera instantánea, estos aumentos, ya que las tarifas que pagan los usuarios son fijadas fuera de las reglas de mercado

-Por lo que los ingresos son insuficientes para cubrir los costos operativos.

-Constituyendo un verdadero problema que obliga a los organismos a disminuir la operación de equipos electromecánicos, dejar de operar plantas de tratamiento y posponer el pago de la factura eléctrica.

-Bajos niveles en la cobranza, que tendrá efectos adversos en la capacidad para hacer frente a erogaciones esenciales, como el pago de energía eléctrica y de salarios a sus trabajadores

-En promedio los organismos facturan 56 de cada 100 litros producidos (eficiencia física)

-El cobro efectivo es del 68% de las facturas emitidas (eficiencia comercial)

-Los ingresos por cobranza sólo cubren el 38% del costo de los servicios (eficiencia global)

-La mayor cantidad de agua disponible se concentra en los estados del sur-sureste (67%)

-En los estados del centro y norte que son los más urbanizados, habita el 76% de la población y se concentra la mayor actividad de económica (82% del PIB) sólo disponen del 33% del agua susceptible de ser utilizada

Debilidades Generales de los OOA

Debilidades

Control Interno:

- Falta de protección de activos
- Ausencia de acciones para determinar la confiabilidad de información financiera
- Falta de cumplimiento de las regulaciones (cumplimiento de normas y lineamientos)
- Falta de cumplimiento de metas y objetivos

Capacidades Institucionales:

- Recursos humanos sin perfil adecuado y sin capacitación técnica, operativa y administrativa, con alta rotación.
- Falta de recursos materiales o deficiencias funcionales
- Falta de utilización de TICs en sus procesos administrativos y operativos
- Recursos financieros insuficientes

Capacidades Estructurales:

- Sin planeación a largo plazo y no implementada en los diferentes plazos
- Estructura organizacional desbalanceada (enfocada en la administración y no en la operación)
- Alta dependencia por recursos federales, estatales y municipales
- Sin autonomía financiera
- Ausencia de toma de decisiones colegiadas
- Deficiencias en los procesos de transparencia
- Sin aprovechar economías de escala

Situación del Problema del Agua en México

Diagnóstico del Problema de Agua en México

-Según datos oficiales el 10% de la población nacional no tiene hoy una red de agua potable ni agua suficiente para el sustento básico, (12 millones 600 mil mexicanos que hoy no tienen agua potable)

-99% de los municipios tiene a los organismos responsables de la administración del agua en una quiebra técnica, financiera y administrativa; por tanto, no existe capacidad de ampliar redes de agua potable, redes de alcantarillado, tanques elevados, sistemas de monitoreo de la calidad del agua y sistemas de potabilización.

-México ha ganado el poco honroso primer lugar de toda América Latina de ser el país que más mal trata el agua. Los datos oficiales dicen que tenemos el 73% de nuestras cuencas, lagos y lagunas hoy contaminadas, y cifras internacionales mencionan que México ya rebasó el 87% de la contaminación de todas sus fuentes de agua.

-Solamente se trata, según Conagua, el 42% del agua que deberíamos de tratar

Resumen de la situación y problemática del agua y de los OOA

- **Situación del agua (Origen):**

- Baja cantidad de agua para consumo humano y por otro lado la disposición de agua ha disminuido del 2005 al 2019 en -21.58%
- Del agua de la superficie se extrae la mayor parte del agua que utiliza el hombre, en 51 ríos se concentra la mayor parte de agua superficial y de entre ellos sólo 7 ríos tienen el 71%
- El 24% de los cuerpos de agua subterránea están sobre explotados
- En 44 años la sobre explotación de acuíferos creció 391%
- Casi una tercera parte del agua superficial en el país tiene algún grado de contaminación

- **Situación del agua (Destino):**

- El mayor peso del uso del agua en México es para el sector agrícola con 76% (Programa Nacional de Tecnificación de Riego)
- El tipo sin metrópolis tiene el 35% de la población y el 61% del volumen de agua concesionada, siendo que las 92 metrópolis necesitan más volumen de agua, además la mayor parte del volumen de agua se destina y concentra en el sector agrícola con 76%

- **Deficiencias de los OOA:**

- **Resultado: Deficiente operación técnica, ineficaz administración, deficientes servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado insuficiente y deficiente tratamiento y disposición de sus aguas residuales**

Concepto de Control Interno

“El control interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías: de operación, de información y cumplimiento

- El mantener una adecuada estructura de control interno es responsabilidad de la dirección, la cual debe realizar las estimaciones necesarias para asegurarse de que **los beneficios esperados por la implantación de los procedimientos de control, son superiores a los costos de estos respectivos procedimientos.**

La Importancia del Control Interno

El control interno **ayuda para mejorar el uso de los recursos públicos.**

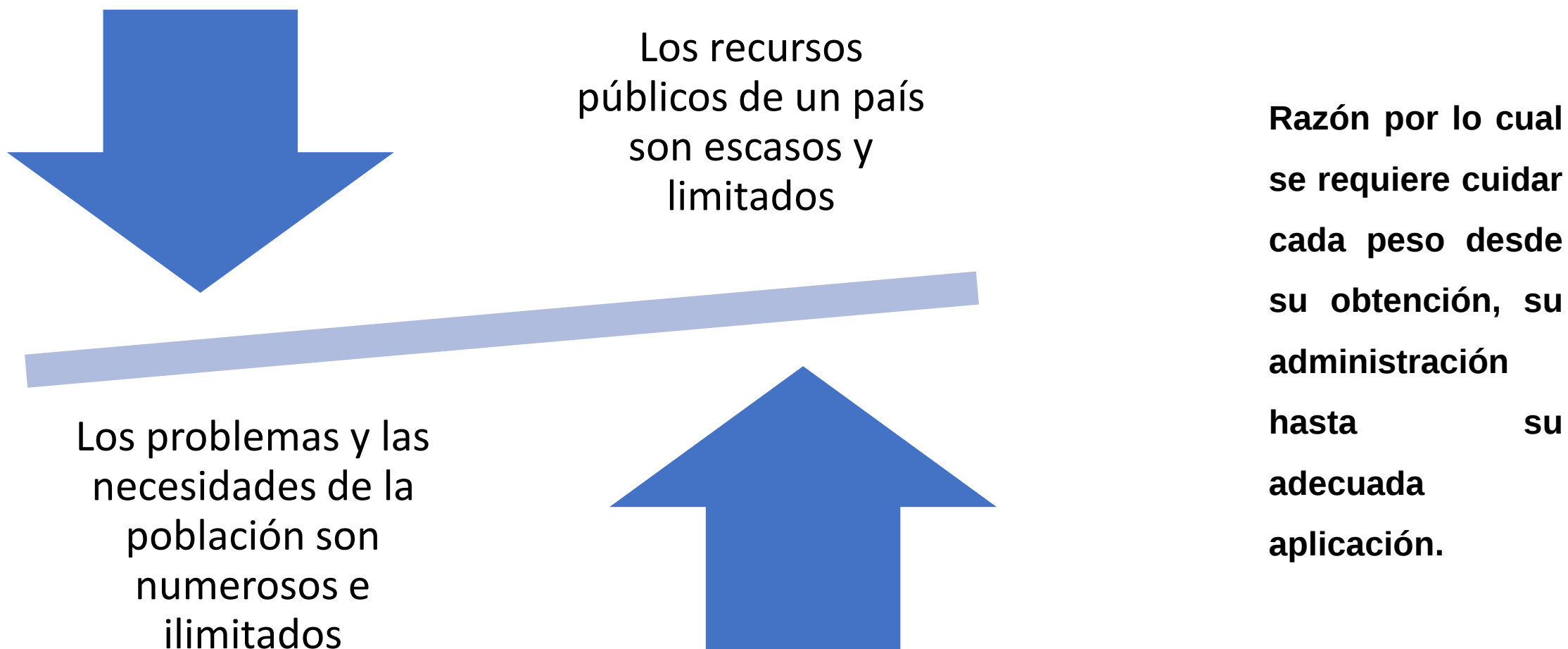
Para que los OOA cumplan con sus objetivos.

Establece una base sólida de elementos administrativos y operativos.

Que les permitan **manejar y controlar mejor los ingresos (Gestión de recursos).**

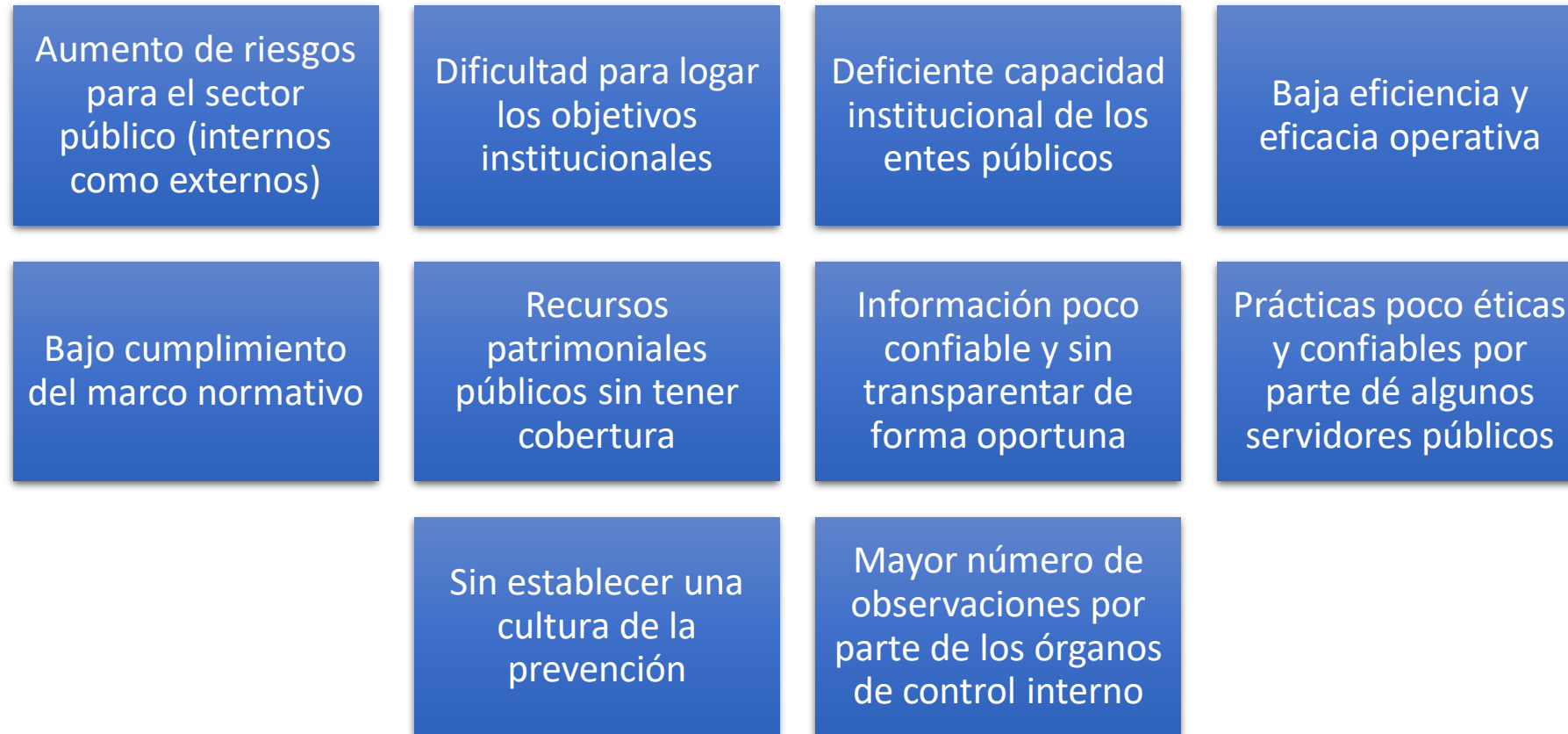
Proporciona satisfacción en la población por tener buenos insumos públicos, servicios básicos entregados con calidad y oportunidad, programas que les ayuden, así como simplificación de trámites.

Recursos Públicos Vs Problemas y Necesidades de la Población (Justificación)



Parte del sector público se encuentra inmerso en una crisis como consecuencia de su incapacidad para prevenir:

- Mala gestión administrativa y operativa
- El dispendio y desvío de recursos en ciertos programas y activos
- La corrupción.



Mayor demanda de gobernabilidad, transparencia y rendición de cuentas por parte de la ciudadanía y de otros grupos de interés

Amenazas sanitarias, económicas, desastres naturales, cambio climático, etc.

Principios de austeridad y contra la corrupción

Incremento de la complejidad de procesos y TICs con necesidades de mayor control

Mayores restricciones normativas (LDF, LGCG, etc.)

Aumento en el grado del control externo e interno

Dar resultados y mejorarlos con el tiempo, cada vez ser más eficiente y eficaz

Necesidad por el Control Interno (Corrupción)

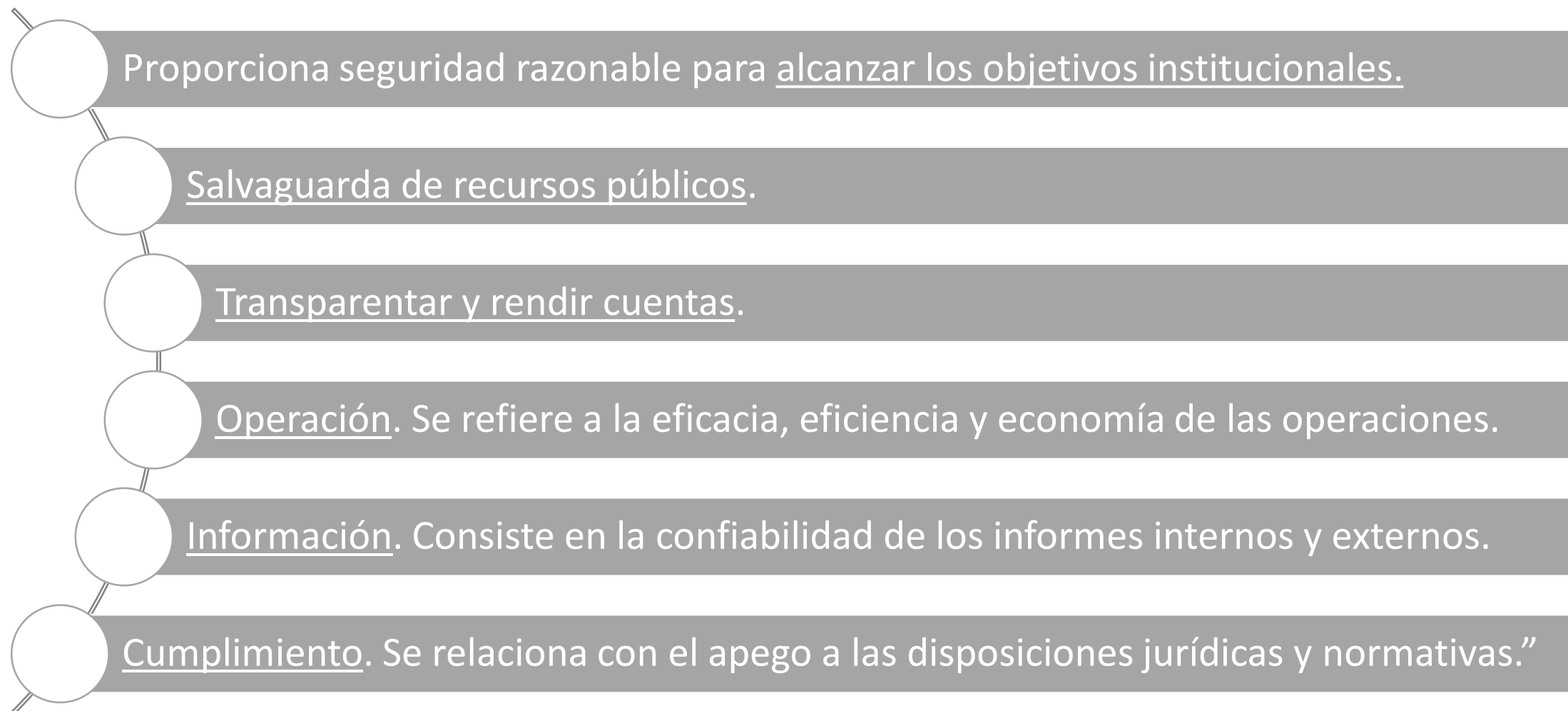
México saltó dos lugares en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2023 de Transparencia Internacional, con lo que se ubicó en el puesto 126 entre 180 países, con 31 puntos.

Tiene el lugar 37, de los 37 integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE),

Dentro del Grupo de los G-20 tiene el penúltimo lugar entre las naciones que conforman el grupo, solo después de Rusia.



Objetivos de Control Interno



Componentes y Principios de Control Interno



Ambiente de Control

- Mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción
- Responsabilidad de vigilancia
- Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad
- Demostrar compromiso con la competencia profesional
- Reforzamiento de la rendición de cuentas



Administración de Riesgos.

- Definir objetivos y tolerancia al riesgo
- Identificar, analizar y responder a los riesgos
- Considerar el riesgo de corrupción
- Identificar, analizar y responder a los cambios



Actividades de Control

- Diseñar actividades de control
- Diseñar actividades para los sistemas de información
- Implementar las actividades de control



Información y Comunicación

- Usar información de calidad
- Comunicar internamente
- Comunicar externamente



Supervisión

- Realizar actividades de supervisión
- Evaluar los problemas y corregir las deficiencias

Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI).



El Marco Integrado de Control Interno (MICI, 2014), elaborado de forma conjunta entre la ASF y la SFP

Adopta la misma estructura de diecisiete principios en los que desagregan los cinco componentes de control interno, así como los tres propósitos hacia los que se orienta el modelo: operación, información y cumplimiento.

La intención del MICI 2014 era fungir como un documento de soporte para que las organizaciones del sector público en México desarrollaran sus propios sistemas de control interno.



El Control Interno Alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- Reducir la corrupción
- Desarrollar instituciones sólidas
- Ejecutar operaciones eficaces y eficientes

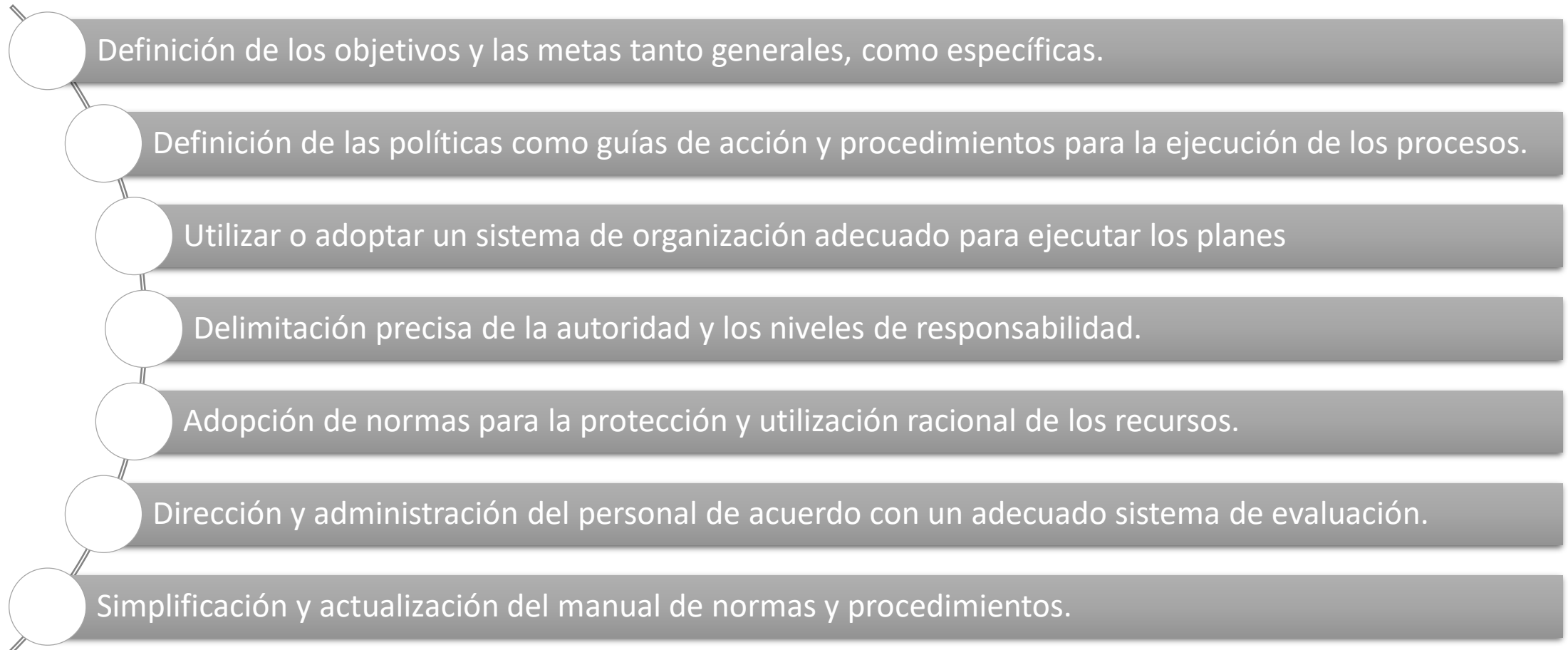


- Control Interno:
- Consecución de objetivos institucionales
 - Salvaguarda de Recursos Públicos
 - Prevenir la corrupción
 - Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
 - Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
 - Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas."

ODS 11: lograr que las **ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles** (Objetivos: salvaguarda de recursos públicos y operación)

ODS 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia a todos y **crear instituciones eficaces**, responsables e inclusivas a todos los niveles. (**Objetivos: Corrupción**)

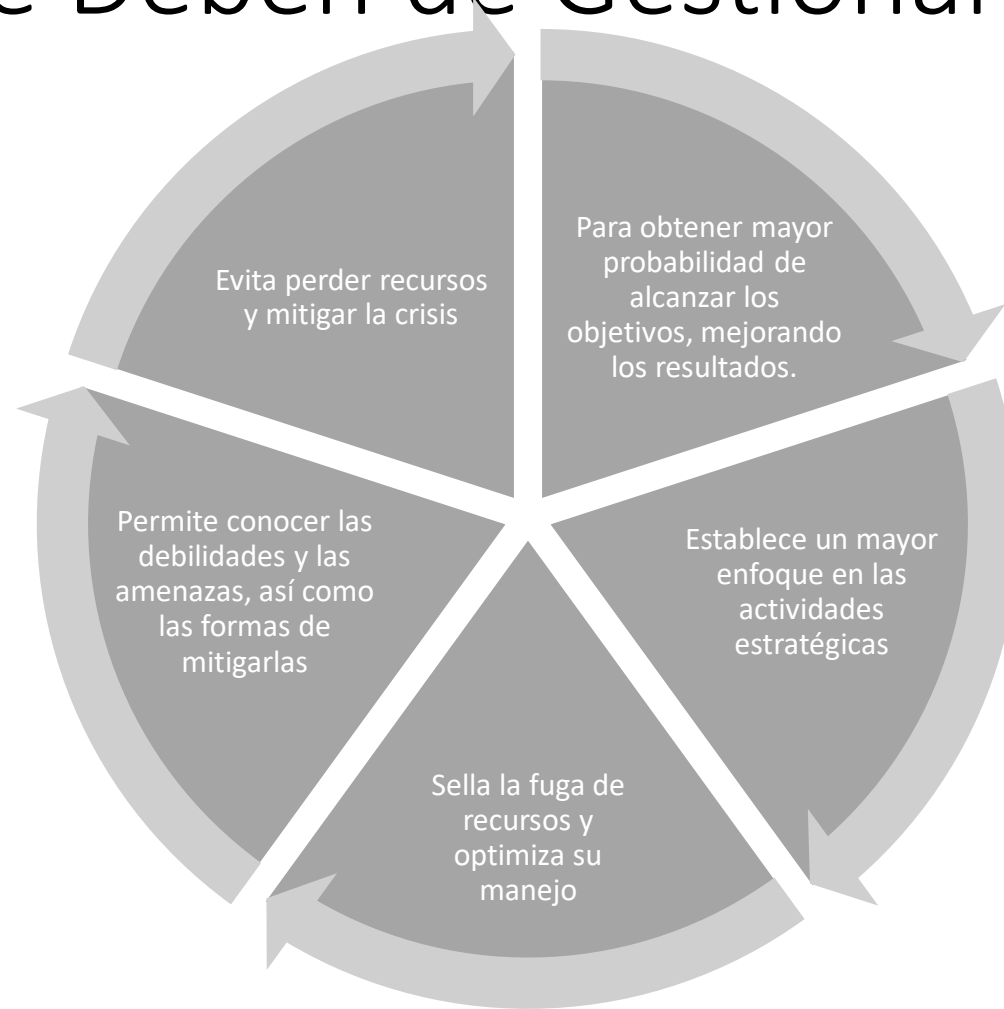




¿Para qué se Deben de Gestionar los Riesgos?

Proteger
recursos

Mitigar



Neutralizar

Cumplir



Concepto de la Administración Integral de Riesgos



La Administración de riesgos es una metodología que identifica, mide, controla, evalúa, da seguimiento y comunica los acontecimientos que pudieran afectar el logro de sus objetivos.



Aplicable para identificar y medir el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, la vulnerabilidad y la resiliencia de las estructuras organizacionales dentro de un ente público.



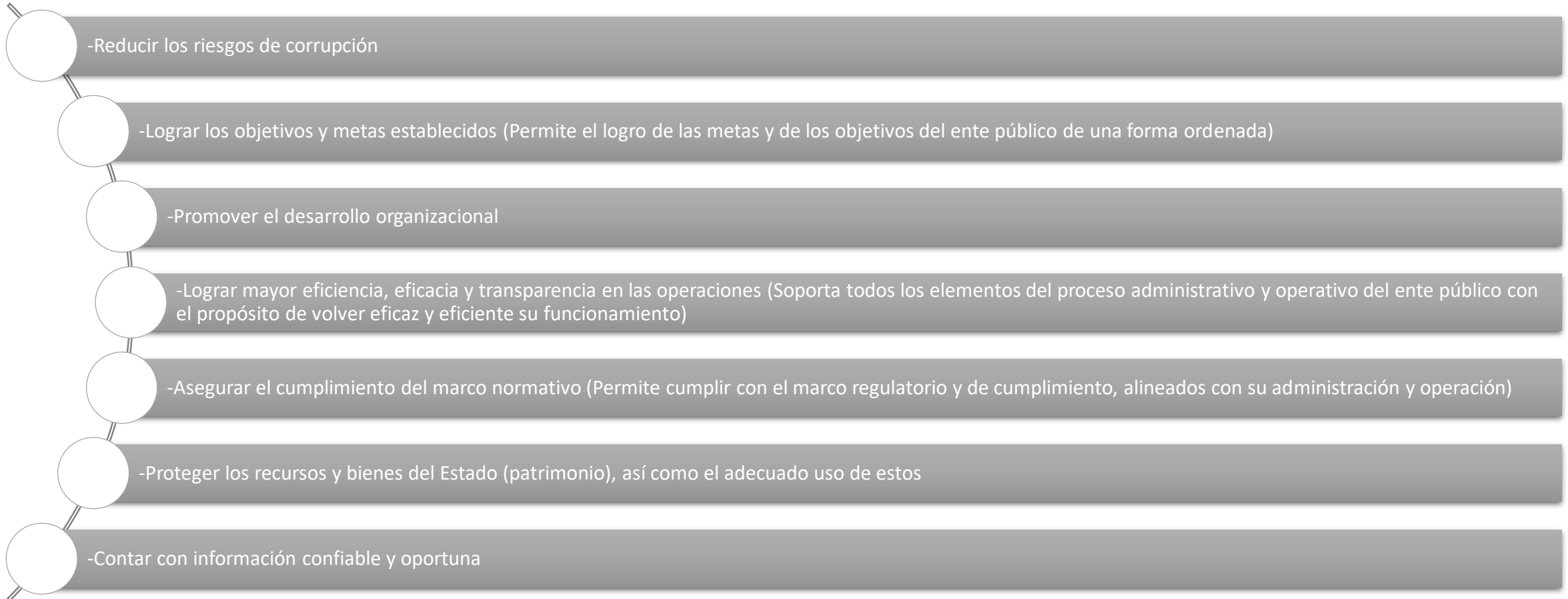
Cuya finalidad es la de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.



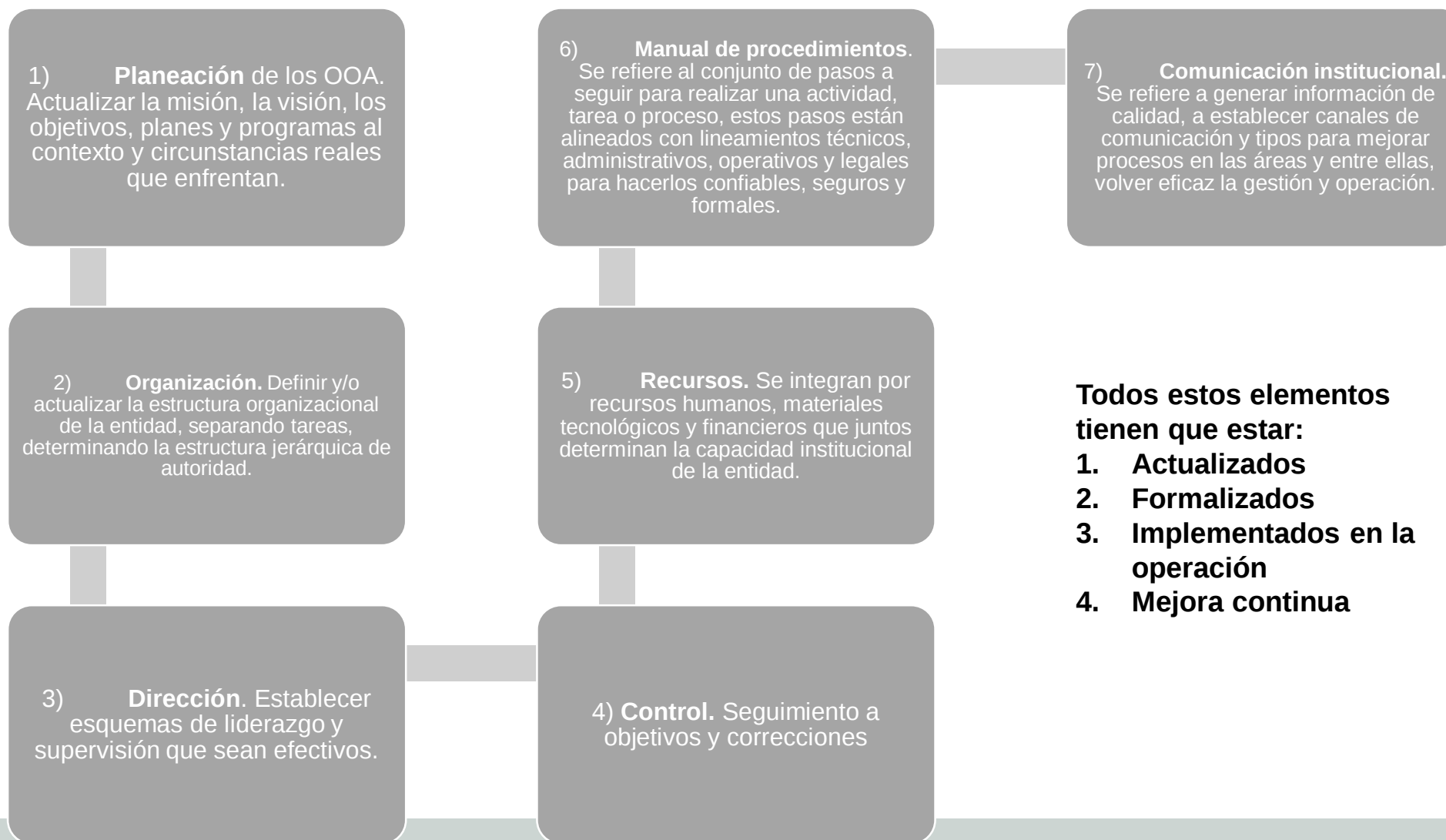
Proceso de Gestión Integral de Riesgos



Beneficios de la Implementación del Control Interno (Específicos)



Elementos Administrativos y Operativos de Base



El control interno y los OOA (Estructura de Control Interno)



Recursos del control interno en Tabasco

2023	Órganos internos de control u homólogos	Personal adscrito a los órganos internos de control u homólogos			
		Total ¹	Investigación	Substanciación	Resolución o sanción
Tabasco	15	78	29	27	7

Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados y personal adscrito sujeto a procedimientos iniciados en las instituciones de la Administración Pública,	Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados	Personal adscrito sujeto a los proce- dimientos de respon- sabilidad administra- tiva iniciados
Tabasco	114	158

Personal adscrito a las instituciones de la Administración Pública denunciado por la presunta comisión de algún delito en el ejercicio de sus funciones	Total ¹	Abuso de autoridad	Cohecho	Delitos cometidos contra la administración de justicia	Ejercicio abusivo de funciones	Ejercicio indebido del servicio público	Enriquecimiento ilícito	Peculado	Tráfico de influencias	Otro
Tabasco	75	-	1	-	12	44	-	4	-	14



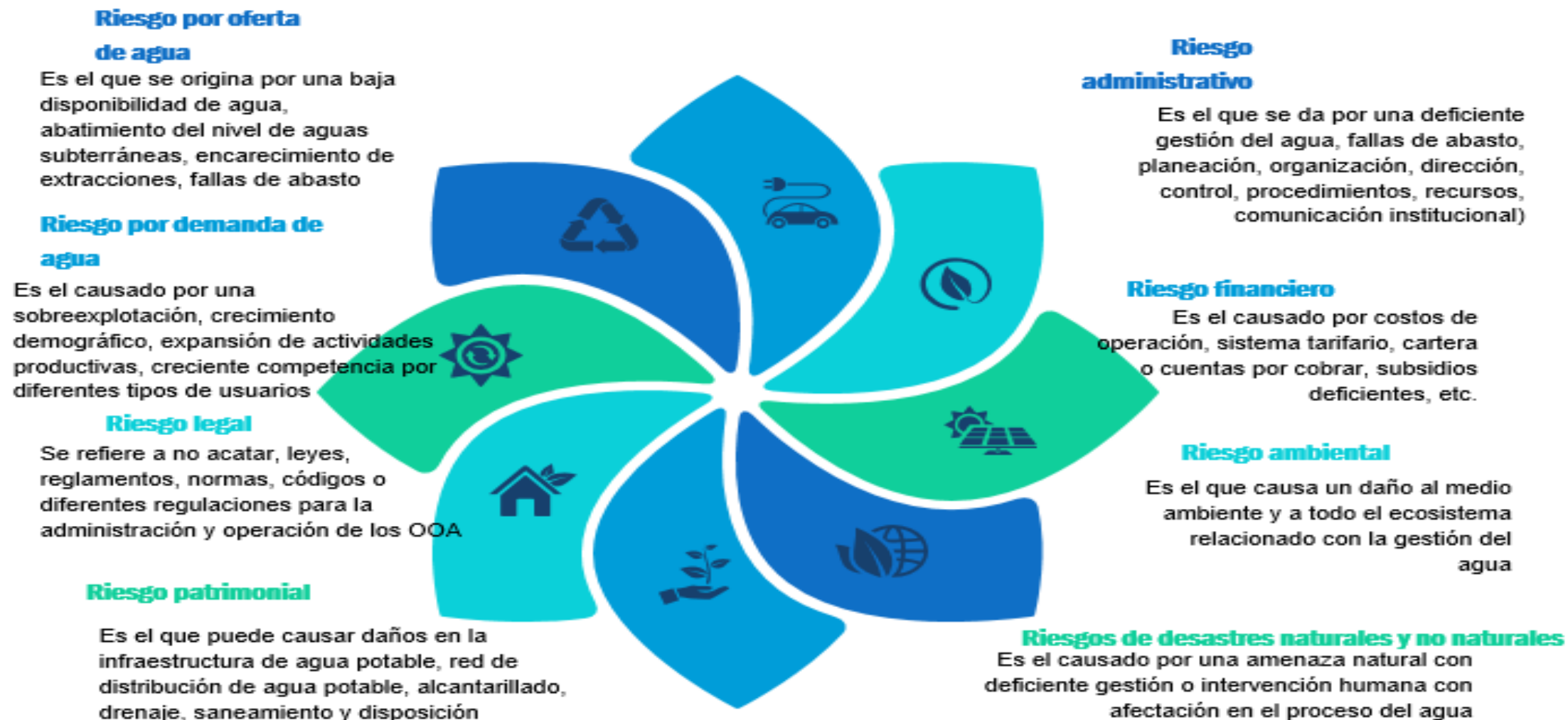
Evaluación al sistema de control interno, auditoria (Observaciones de la ASF)

Componente de control interno	Debilidades (Observaciones)
Ambiente de Control	-La institución no cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Control Interno
Administración de Riesgos	-No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional -No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. -No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas
Actividades de Control	-La institución no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones
Información y comunicación	-No se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno -No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software
Supervisión	-No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas -No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos -No se llevaron a cabo auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos

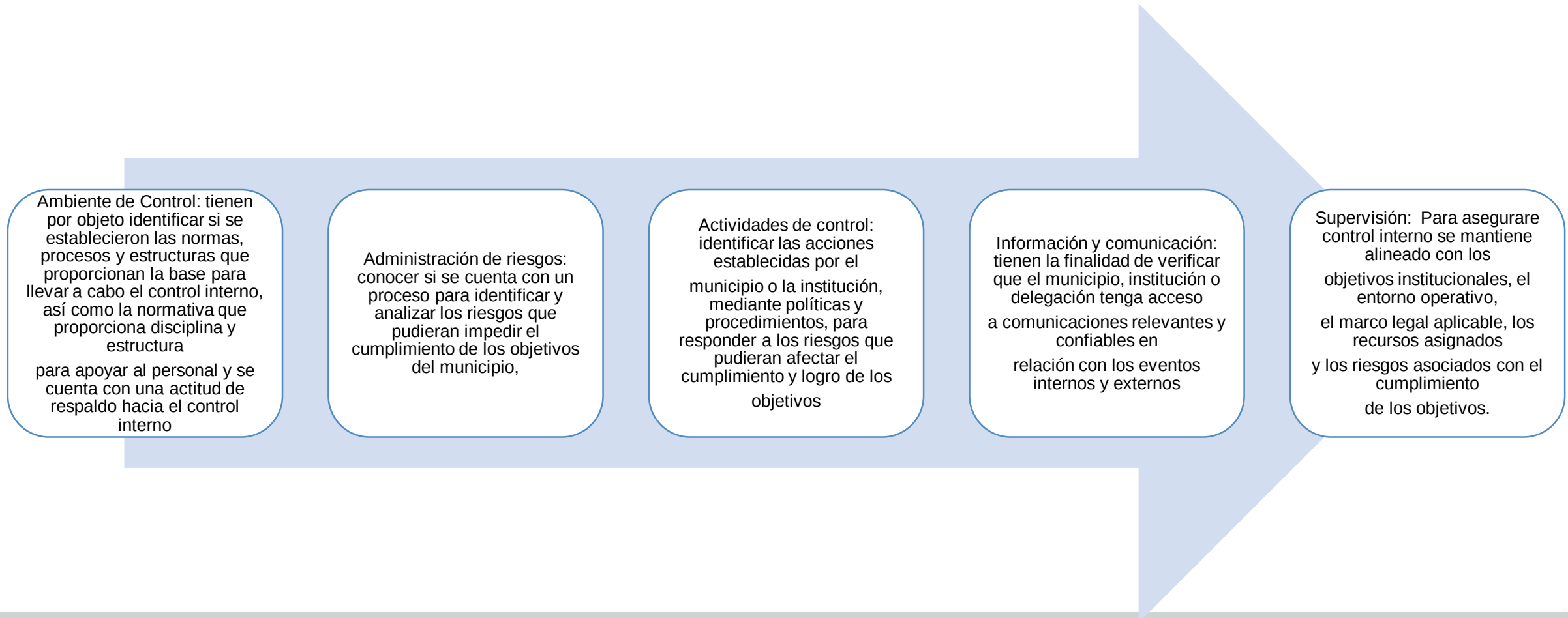
El control interno como herramienta para mitigar la problemática de los OOA

Objetivos del Control Interno	Procesos Estratégicos de los OOA	Soluciones
Seguridad para cumplir objetivos	1. Origen del agua 2. Infraestructura 3. Gestión del agua 4. Destino del agua	1. Medidas Vs cambio climático; plan de cultura del agua y acciones para incrementar precipitaciones (siembra de nubes) y programa de nanotecnología (tratamiento, descontaminación y desalinización) 2. Programa de mantenimiento y desarrollo de infraestructura hídrica 3. Alinear padrones de agua potable con catastro. Plan de mejora física y comercial del agua. Plan de eficiencia del agua. Plande saneamiento financiero con base a tarifas sostenibles y equitativas. 4. Programa de desarrollo urbano ordenado y programa de cultura del agua (reutilizar y conservar el agua, reducir el consumo y no contaminarla). Programa de soluciones basadas en la naturaleza
Salvaguardar recursos públicos	1. Origen del agua 2. Infraestructura 3. Gestión del agua 4. Destino del agua	1. Desarrollar obras de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua 2. Programa de reparación de fugas usando Sensores IoT 3. Proceso de administración de riesgos. *Sistema de control interno 4. Programa de Cultura del agua
Prevenir la corrupción	1. Origen del agua 2. Infraestructura 3. Gestión del agua 4. Destino del agua	1, 2, y 4 Programa de medición del agua macro y micro 3. Proceso de administración de riesgos. *Sistema de control interno. Implementación de código de ética y conducta
Objetivos de operación	1. Origen del agua 2. Infraestructura 3. Gestión del agua 4. Destino del agua	1,2,3,4. Proceso de administración de riesgos. *Sistema de control interno. Programa de macromedición, micromedición y patrones de uso. *Programa de reducción de costos y gastos con base en el sistema de control interno. *Plan de mejora física y comercial del agua. *Plan de eficiencia del agua. *Plan de recuperación de la cartera o cuentas por cobrar. *Plan de saneamiento financiero con base a tarifas sostenibles y equitativas.
Objetivos de información	1. Origen del agua 2. Infraestructura 3. Gestión del agua 4. Destino del agua	1,2,3,4. Proceso de administración de riesgos. *Sistema de control interno
Objetivos de cumplimiento	1. Origen del agua 2. Infraestructura 3. Gestión del agua 4. Destino del agua	1,2,3,4. Proceso de administración de riesgos. *Sistema de control interno

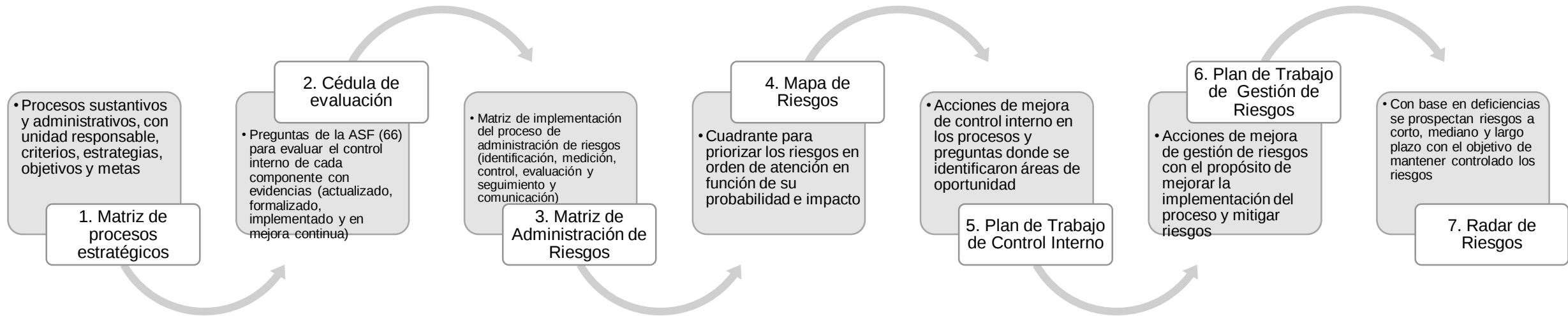
Riesgos más comunes que enfrentan organismos operadores de agua



El cuestionario tiene 66 preguntas, fundamentadas en los 5 componentes del modelo COSO, y distribuidas de la forma siguiente: Ambiente de Control, 23; Evaluación de Riesgos, 17; Actividades de Control, 12; Información y Comunicación, 10, y Supervisión, 4.



Evaluación del control interno y gestión de riesgos (Mejorar el uso de los recursos públicos y evitar observaciones de los órganos de control)



Evaluación del Control Interno dentro de los (OOA)

1. Ambiente de Control

Preguntas	Documentos o Medios Comprobatorios	Observaciones
1.1 ¿El municipio o la institución tiene normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria?	Adjunte los documentos con que cuenta el municipio o la institución en materia de Control Interno.	
1.2 ¿El municipio o la institución tiene formalizado un Código de Ética?	Adjunte Código de Ética autorizado.	Formalizar un Código de ética.
1.3 ¿El municipio o la institución tiene formalizado un Código de Conducta?	Adjuntar Código de Conducta autorizado.	Formalizar un Código de conducta.

2. Administración de Riesgos

Preguntas	Documentos o Medios Comprobatorios	Observaciones
2.8 ¿En el municipio o institución existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	Adjunte el documento donde se formalizó la existencia de un Comité de Administración de Riesgos y, en su caso, sus normas, reglas o lineamientos de operación.	

Evaluación del Control Interno dentro de los (OOA)

3. Actividades de Control

Preguntas	Documentos o Medios Comprobatorios	Observaciones
3.3 Señale si el municipio o la institución cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en la pregunta núm. 3.2.	Adjunte evidencia del Manual de Procedimientos de cada uno de los procesos sustantivos y adjetivos indicados.	

4. Información y Comunicación

Preguntas	Documentos o Medios Comprobatorios	Observaciones
4.2¿El municipio o la institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable?	Adjunte evidencia de las políticas y/o procedimientos formalizados señalados en la pregunta (oficios, circulares, manuales o documento análogo).	

5. Supervisión

Preguntas	Documentos o Medios Comprobatorios	Observaciones
5.1 En relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio o la institución en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo, indique lo siguiente:	A) Periodicidad con que se evalúan los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento B) ¿Se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación? C) ¿Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual?	

Deficiencias en la Evaluación del Control

Interno:

“Se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo (PROAGUA).”

Debilidades (Ambiente de Control)

-Carece de un procedimiento establecido para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución

-Carece de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta

-Carece de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.

-Carece de un catálogo de un puesto.



Evaluación del Control Interno:

Debilidades (Administración de Riesgos)

- -No determina parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
 - No da a conocer los objetivos establecidos por la institución en el Plan Estatal de Desarrollo, ni los objetivos específicos de las unidades
- -No identifica los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- -No informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.

Evaluación del Control Interno:

Debilidades (Actividades de Control)

- -Carece de un programa de fortalecimiento del Control Interno.
 - No dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software
- -Carece de una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos
- -Carece de un inventario de programas informáticos en operación

Evaluación del Control Interno:

Debilidades (Información y Comunicación)

-No se implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se dé cumplimiento a los objetivos

-No aplica una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas

-No formalizó un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas



Evaluación del Control Interno:

Debilidades (Supervisión)

-No evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento

-No realiza autoevaluaciones de control interno a los principales procesos sustantivos y adjetivos por parte de los responsables de su funcionamiento

-No se llevaron a cabo auditorías internas o externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos



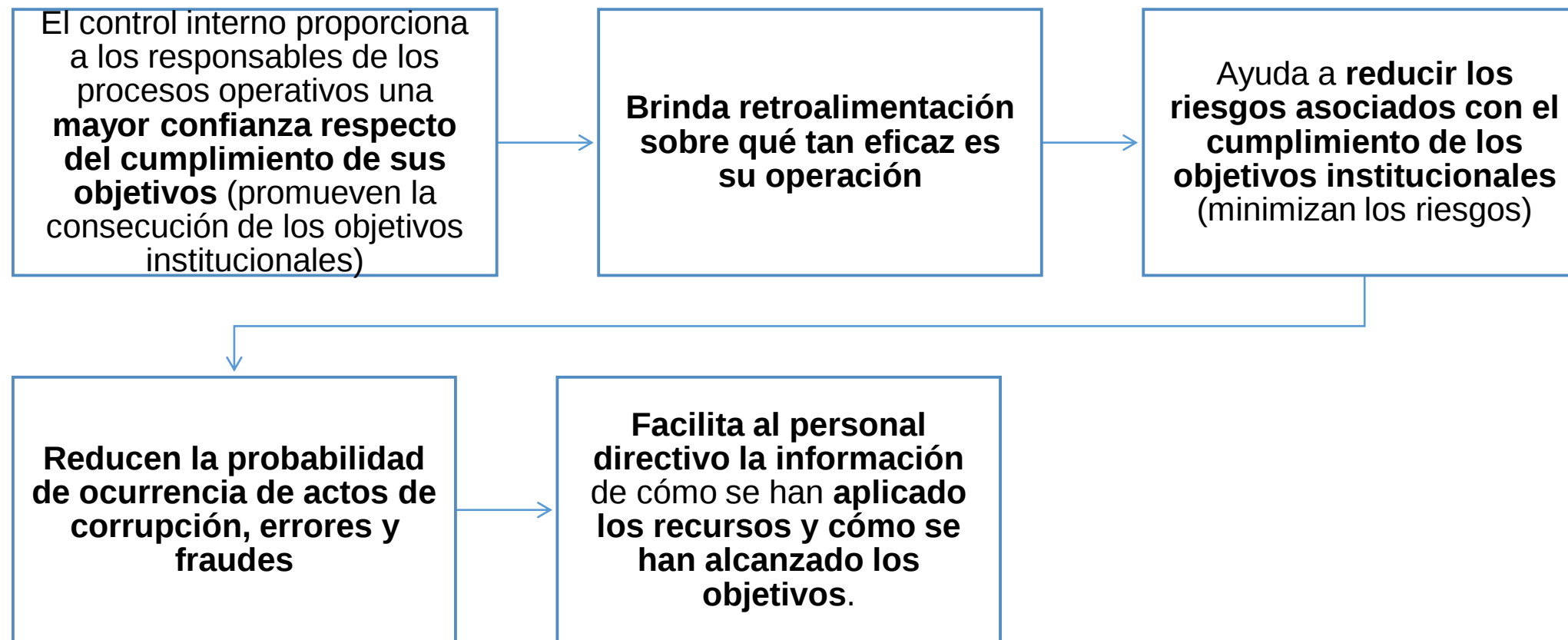
Recomendaciones y Conclusiones

Conclusiones

- El control interno ayuda al proporcionar herramientas de cumplimiento de su misión, propósito, objetivos, obtención de información financiera, cumplimiento regulatorio, logro de operaciones eficientes y salvaguarda de recursos públicos.
- Los entes públicos enfrentan debilidades y amenazas en su administración y operación diaria (riesgos), con la implementación de un sistema de control interno y de sus componentes y de sus principios en la organización, se reduce la exposición de ese tipo de riesgos
- El Control Interno debe reforzarse donde existen más riesgos, ya sea porque se manejen más recursos, o porque hay mayor responsabilidad política o bien porque se trate de programas prioritarios
- Los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en la normativa vigente



¿Porqué aplicar el Control Interno en los OOA?



Beneficios Administrativos del Control Interno a los OOA: Proporciona Orden y Estructura al revisar y corregir: planeación, organización, dirección, control, recursos, procedimientos y comunicación institucional

Recomendaciones Específicas Conclusiones

Recomendaciones Específicas

- 1. Creación de organismos metropolitanos (donde se tiene una mayor y mejor escala de operación; se logra tener una mayor autonomía; una mayor profesionalización y una mayor estabilidad institucional)
- 2. Establecer economías de escala. Las economías de escala en la provisión de agua son viables cuando una empresa incrementa su área de cobertura a zonas donde la densidad de poblaciones similar o superior a la de las zonas donde ya da servicio. administrativa, logística y técnica de dos o más organismos en un solo, con lo cual se reducen los costos (al fusionar las áreas se reducen los costos).
- 3. La formación de organismos municipales en metropolitanos también puede fortalecer su autonomía de gestión donde reduzcan el margen de interferencia por parte de los gobiernos municipales y otros grupos de interés, además de tener ciclos de trabajo independientes.
- 4. La consolidación de los organismos operadores favorece el desarrollo de recursos humanos y técnicos necesarios profesionales. Los organismos necesitan recursos de personal calificado especializado para funcionar adecuadamente.
- 5. Todas las anteriores acciones dan por resultado tener organismos operadores de agua potable que sean más estables, con un enfoque a largo plazo.

9. Áreas de oportunidad y propuestas para impulsar la recaudación de los derechos por suministro de agua



Propuestas para impulsar la recaudación de los derechos por suministro de agua

• Tarifas

- Cuidar los aspectos de legalidad en la aprobación de las cuotas y tarifas.
- Aplicar tarifas que permitan cubrir los costos de operación y lograr la autosuficiencia de los organismos.



• Gastos Fiscales

- Análisis de la conveniencia de mantener descuentos e incentivos.

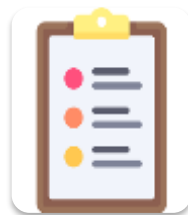
• Vinculación Institucional

- Coordinación entre dependencias municipales como catastro y obras públicas, respecto de la información de nuevas construcciones, para incorporar a los nuevos usuarios, así como para el cruce de padrones para detección de usuarios no registrados.



• Padrón de usuarios

- Actualización del padrón de usuarios, incorporando a aquéllos que no estén registrados y adecuando el cobro al servicio medido.



Fiscalización

Fortalecer los mecanismos de detección de tomas clandestinas y fugas.

Cobranza coactiva

Profesionalización de la función de la cobranza coactiva.

Constitución de los OOA

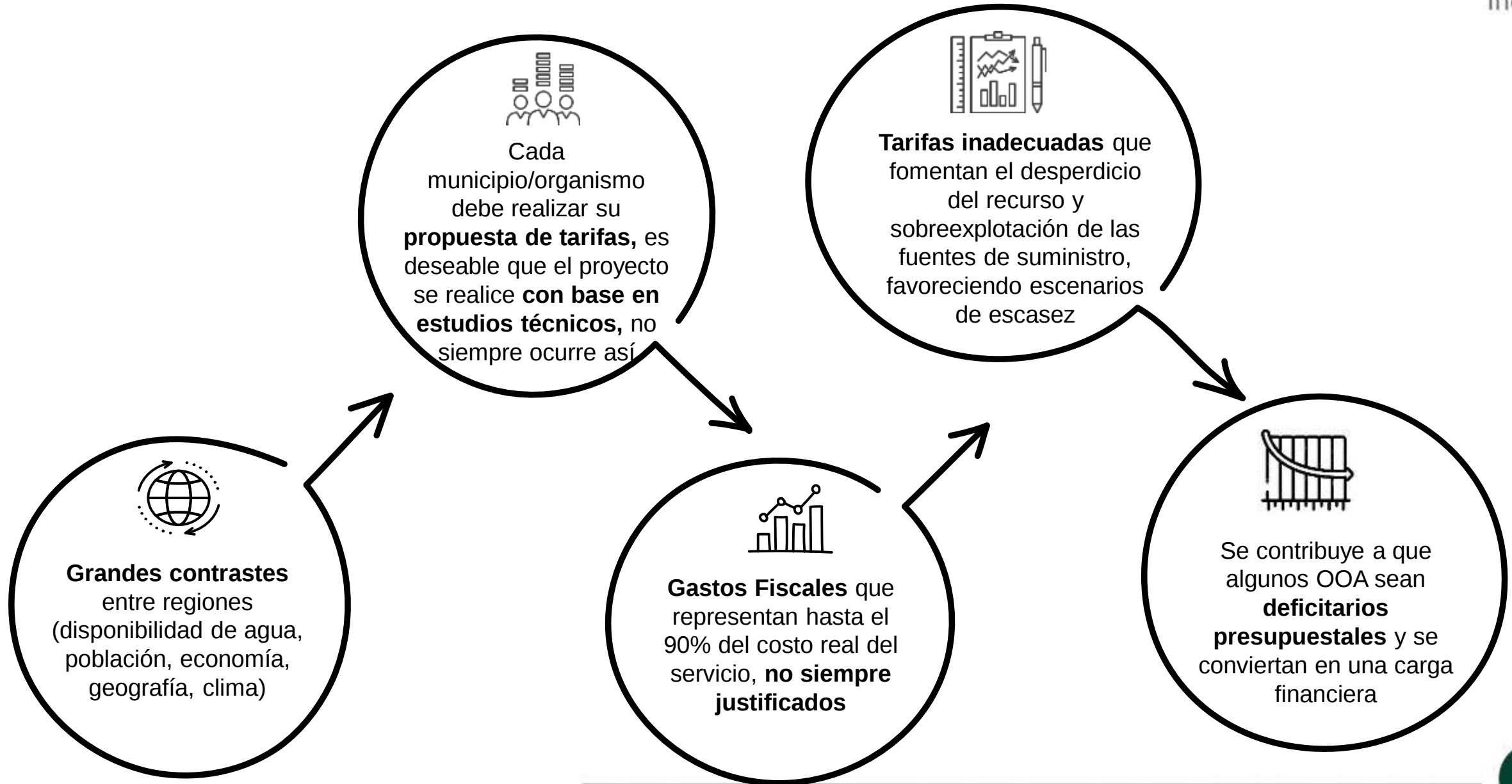
Revisión de Actas o Decretos de creación para detectar y corregir debilidades respecto de su naturaleza jurídica, atribuciones y/o el otorgamiento de facultades como autoridad administrativa y fiscal.

Participación activa de los municipios

Mediante sus representantes en los órganos de autoridad de los OOA como OPD's ejerciendo su derecho de voz y voto, así como vigilancia activa.



Puntos de análisis en las cuotas y tarifas de agua



Acciones de cobranza ¿Como estamos?

Medidas adoptadas por falta de pago oportuno de los usuarios de agua potable en el Estado de Tabasco en 2022

Tipo de medida	Número de municipios por tipo de usuario		
	Doméstico	Comercial	Industrial
Aplicación de multas o recargos	16	16	16
Requerimiento de pago	3	3	3
Convenios o acuerdos de pago	1	2	2
Reducción del suministro	0	0	0
Suspensión del servicio	0	1	0
Embargos	0	0	0
No se tomaron medidas	1	1	1

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#tabulados>

Problemática para la recuperación de cartera vencida

Autoridad fiscal. Entidades públicas encargadas de la determinación, liquidación, recaudación de contribuciones, vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y requerimiento de cumplimiento y pago de contribuciones, aplicación de sanciones y del ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución (PAE).

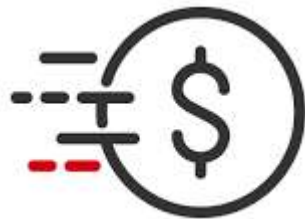


Crédito Fiscal. Es el ingreso que tiene derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados proveniente de contribuciones, sus accesorios o aprovechamientos.

Supuestos para el cobro de la cartera vencida

Para que el organismo operador ejecute el cobro coactivo para la recuperación de las contribuciones vencidas, debe contar con facultades de autoridad fiscal, expresadas en los Acuerdos, Decretos o Leyes que les den vida, o delegadas a través de los convenios.

TIPO DE ORGANISMO	CRÉDITO FISCAL	AUTORIDAD FISCAL	ACCIÓN
OPD	SÍ	SÍ	PAE
	SÍ	NO	MUNICIPIO PAE
	NO	SÍ	NO PAE
	NO	NO	NO PAE
MUNICIPIO	SÍ	SÍ	PAE
	NO	SÍ	NO PAE
CONCESIÓN	NO	NO	MEDIDAS PROPIAS PARA ELIMINAR CARTERA VENCIDA
	SÍ	NO	NO*



*/ Quien realiza la función económico coactiva es el municipio.

Efectos de la cobranza coactiva

Al aplicar correcta y oportunamente la cobranza coactiva se logra:

Mayor presencia con sus contribuyentes.

Captar mayores ingresos.

Finanzas fortalecidas.

Mayor autonomía financiera.

Mayores participaciones federales y locales para el municipio.

El rol que juega la cobranza

Con las acciones necesarias, la autoridad fiscal estará propiciando las siguientes sensaciones en el contribuyente:



¿Qué es el P.A.E.?

Establecido
en Ley.

Procedimiento Administrativo de Ejecución



Autoridades
fiscales



Exigirán
el pago



Créditos fiscales
no cubiertos o
garantizados



Actividades relacionadas con el P.A.E.



- Notificación

Actividades previas

- Requerimiento
- Embargo
- Remate
- Aplicación del Producto del Remate

Actividades propias

- Suspensión del P.A.E.
- Pagos a plazos o parcialidades
- Medios de impugnación
- Cancelación de créditos
- Otros

Actividades incidentales

Fases del P.A.E.

Requerimiento

- Mandamiento de la autoridad mediante el cual requiere para que se compruebe haber realizado el pago de créditos fiscales no cubiertos espontáneamente en los plazos de ley.

Embargo

- Acto mediante el cual la autoridad procede a retener o secuestrar bienes del deudor, suficientes para asegurar el pago del crédito fiscal a través de su enajenación en remate, enajenación fuera de subasta, su adjudicación en favor del fisco, o su intervención en administración o con cargo a caja.

Remate

- Acto mediante el cual la autoridad procede a enajenar los bienes embargados para, con su producto, cubrir los créditos fiscales adeudados por el embargado.



CLASIFICAR Créditos de mayor cuantía y menor plazo.

Créditos de menor cuantía y menor plazo.

Créditos de mayor cuantía y mayor plazo.

— Créditos de menor cuantía y mayor plazo.



Aspectos jurídicos a considerar en la depuración de cartera vencida

**1. Estatus del
procedimiento de
cobranza a través del
PAE.**



2. Prescripción



**3. Cancelación de
créditos por
incosteabilidad.**



**4. Cancelación de
créditos por
imposibilidad
práctica de cobro.**



Incosteabilidad en el cobro

Cuando un contribuyente es no localizable

Si el Deudor hubiera fallecido

Si por sentencia firme, el deudor hubiera sido declarado en quiebra.

Imposibilidad práctica de cobro

Cuando no se localizan bienes susceptibles de embargo propiedad del deudor.

Cuando los costos de recuperación sean mayores al crédito fiscal

Cuando no se cuente con la infraestructura para resguardar los bienes

Cobranza coactiva en los OOA



¿Es necesario
impulsar programas
de cobranza
coactiva?



Condicionantes para aplicar el procedimiento administrativo de ejecución (P.A.E.):



Querer



Poder



Saber



Requerimientos del proceso de cobro coactivo

Un marco jurídico confiable:

- ✓ Que establece el tipo de obligación de pago, las bases de su determinación, las formas de incumplimiento y las sanciones que se generan (Leyes de Hacienda - Código Fiscal - y de Ingresos);
- ✓ Disposiciones que regulan el procedimiento de cobro, sus incidencias, los medios de defensa del contribuyente, las infracciones y sanciones, los delitos, etc., así como las disposiciones administrativas que norman la operación de la función de cobranza.
- ✓ Una tecnología moderna, representada por la forma que la autoridad fiscal utiliza para realizar la función cobranza, esto es, el conjunto de procedimientos administrativos que se realizan para hacer efectivo un crédito fiscal, los equipos y sistemas de información que se operan, las herramientas tecnológicas de apoyo, etc.

Requerimientos del proceso de cobro coactivo

Recursos humanos, que son los que llevan a cabo el proceso, y de los cuales depende que la función se realice correcta y eficientemente.

Estructura organizacional que permita la diferenciación efectiva de actividades, de delegación de autoridad y responsabilidades, que permita el soporte entre áreas operativas y normativas.

Un medio ambiente interno y externo que incentiva o detiene el desarrollo de la función.

Un esquema de planeación y control de actividades en todos los niveles de la estructura orgánica para orientar y detectar desviaciones en el ejercicio mismo del proceso de cobro.



Cruce de padrones



Cuentas prediales

Mas de 800 mil



Tomas de agua

Menos de 300 mil



¿Todos los inmuebles en nuestra localidad tienen toma de agua?

¿Estamos haciendo cruce de padrones para actualizar nuestro padrón de usuarios y/o detectar tomas clandestinas?



La transferencia de la prestación del servicio no desvincula al municipio de su obligación



- ✓ El servicio público es **responsabilidad municipal**, no debe desentenderse la eficiente operación, los aspectos hacendarios, la eficiente recaudación, la adecuada aplicación de los recursos públicos al mejoramiento del servicio, ampliación de la infraestructura, etc.
- ✓ Participación activa. **Voz y voto** de los representantes del municipio en los Órganos de Gobierno del OOA
- ✓ Revisar atribuciones y facultades en la normativa orgánica



Los resultados del manejo financiero de los OOA, impactan invariablemente la hacienda pública local:

ingreso directo por cobro del servicio + incremento en participaciones para el municipio*

* coeficientes de distribución de algunos fondos de participaciones que ponderan el crecimiento recaudatorio

Gestión sustentable del agua



SOLO 13% DE LOS MUNICIPIOS

a nivel nacional cuentan con un plan de largo plazo para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento. **13 son del estado de Tabasco**



SOLO 12% DE LOS MUNICIPIOS

ejecutaron programas orientados a la gestión sustentable de los servicios, incluyendo **13 municipios del Estado de Tabasco**



584 MUNICIPIOS PRESENTAN SEQUÍA (15-MAYO-25)

11 municipios de Tabasco presentan sequia.



2,258 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES EN OPERACIÓN



En el 19% reutilizaron la totalidad del agua residual tratada y en el 15% reutilizaron una parte, principalmente en riego agrícola y de áreas verdes.

En **Tabasco** hay 125 plantas de tratamiento, de las cuales 89 están en operación **en ninguna se reutiliza el agua tratada.**

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2023. INEGI. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/#Datos_abiertos; y Monitor de Sequía de México . CONAGUA 2023. Disponible en <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>



¡GRACIAS!

María Elvira González García
mgonzalezg@indetec.gob.mx

Bernardo Cabrera González
bcabrerag@indetec.gob.mx



<https://www.indetec.gob.mx/>



33 36 69 55 50



Calle Lerdo de Tejada No. 2469, Col.
Arcos Sur. C.P. 44500
Guadalajara, Jalisco. México



INDETECMX



INDETEC_mx



Indetec_mx

